En Lo Principal: Solicita se autorice alzamiento de secreto bancario. Al primer otrosí: Solicitud que indica. Al segundo otrosí: Forma de notificación.

S .J . de Garantía de Santiago (4°)

Álvaro Ramón Pérez Galleguillos, Fiscal Adjunto Fiscalía Alta Complejidad y Crimen Organizado, en proceso **Rol Único de Causa** [redacted] por el delito de negociación incompatible, previsto y sancionado en el artículo 240 N° 1 del Código Penal, a US., digo:

Que, en conformidad a los artículos 9 y 236 del Código Procesal Penal, 1° de la Ley Sobre Cuentas Bancarias y Cheques y 154 de la Ley General de Bancos, solicito a SS. el alzamiento del secreto bancario, respecto de las cuentas bancarias y productos bancarios asociados a las siguientes personas naturales, para que las instituciones bancarias remitan la totalidad de la información disponible relacionada con dichas cuentas, en relación al periodo comprendido entre el 29 de enero de 2016 hasta el 30 de abril de 2018, ambas fechas inclusive:

1) **PAUL SCHIODTZ OBILINOVICH**, Cédula de Identidad [redacted] respecto de Cuentas Corrientes y de otro tipo, productos u operaciones bancarias mantenidas en:
   a. Banco Santander:
      i. Cuenta Corriente [redacted]
      ii. Cuenta corrient[redacted]
      iii. Cuenta Vista[redacted]
      iv. Ahorro a Pla[redacted]
      v. Ahorro a Plazo N[redacted]
   b. Banco Scotiabank:
      i. Cuenta corriente N°[redacted]
      ii. Fondo Mutuo Mas Arriesgad[redacted]
      iii. Fondo Mutuo Acciones Chi[redacted]
      iv. Fondo Mutuo Deuda Mediano [redacted]
      v. Fondo Mutuo Deuda Mplazo U[redacted]
      vi. Fondo Mutuo LPlazo[redacted]
      vii. Fondo Mutuo Deuda Chileflex, [redacted]
   c. Banco Ripley:
      i. Tarjeta de Crédito Ripley Mastercard[redacted]

Información previa para efectos de entregar un contexto al relato:

1) La Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), es una empresa pública de propiedad del Estado de Chile cuyo giro principal es la exploración, producción, refinación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados. Fue creada por la Ley Orgánica de Empresa Nacional del Petróleo Nº 9.618 del 19 de junio de 1950. Opera como empresa comercial, con un régimen jurídico de derecho público y se administra en forma autónoma.

   ENAP tiene dos líneas de negocios: 1*) Exploración y Producción (E&P):* es la responsable de gestionar el negocio de exploración de hidrocarburos, desarrollar las reservas descubiertas y explotar los yacimientos, produciendo petróleo y gas natural. Estas actividades se concentran en la Región de Magallanes. 2) *Refinación y Comercialización (R&C)* es el área encargada de desarrollar las actividades relacionadas con la producción de combustibles y otros productos derivados del petróleo; realizar el manejo de la infraestructura logística para el transporte y almacenamiento de éstos, para su posterior comercialización en el mercado nacional. Asimismo, es responsable del desarrollo de nuevos mercados y productos.

Interferencia

En ese contexto, es que celebra actos o contratos, entre otros, con empresas privadas.

2) Methanex Chile S.A es una compañía con sede en Chile, que es filial de la empresa canadiense Methanex, la que opera en el rubro de extracción de gas natural y petróleo. La empresa matriz Methanex, es el mayor proveedor mundial de metanol para los principales mercados internacionales de América del Norte, Asia Pacífico, Europa y América Latina.

Antecedentes que constan en la carpeta investigativa y fundamentan nuestra petición:

1.- Oficio N° 5.218, de fecha 25 de noviembre del año 2022, de la Contraloría General de la República.

La presente investigación se inicia con el oficio N° 5.218 remitido por la Contraloría General de la República, que contiene el Informe Final N° 97/2020, de fecha 23 de noviembre de 2022, del departamento de medio ambiente, obras públicas y empresas, de la Contraloría General de la República, y que es una auditoría a los procesos de control de ingresos, por concepto de venta de gas natural y de aporte compensatorio del Estado, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con la Empresa Nacional de Petróleo (ENAP), para el periodo comprendido entre el 01 de enero del año 2016 hasta el 30 de junio del año 2019.

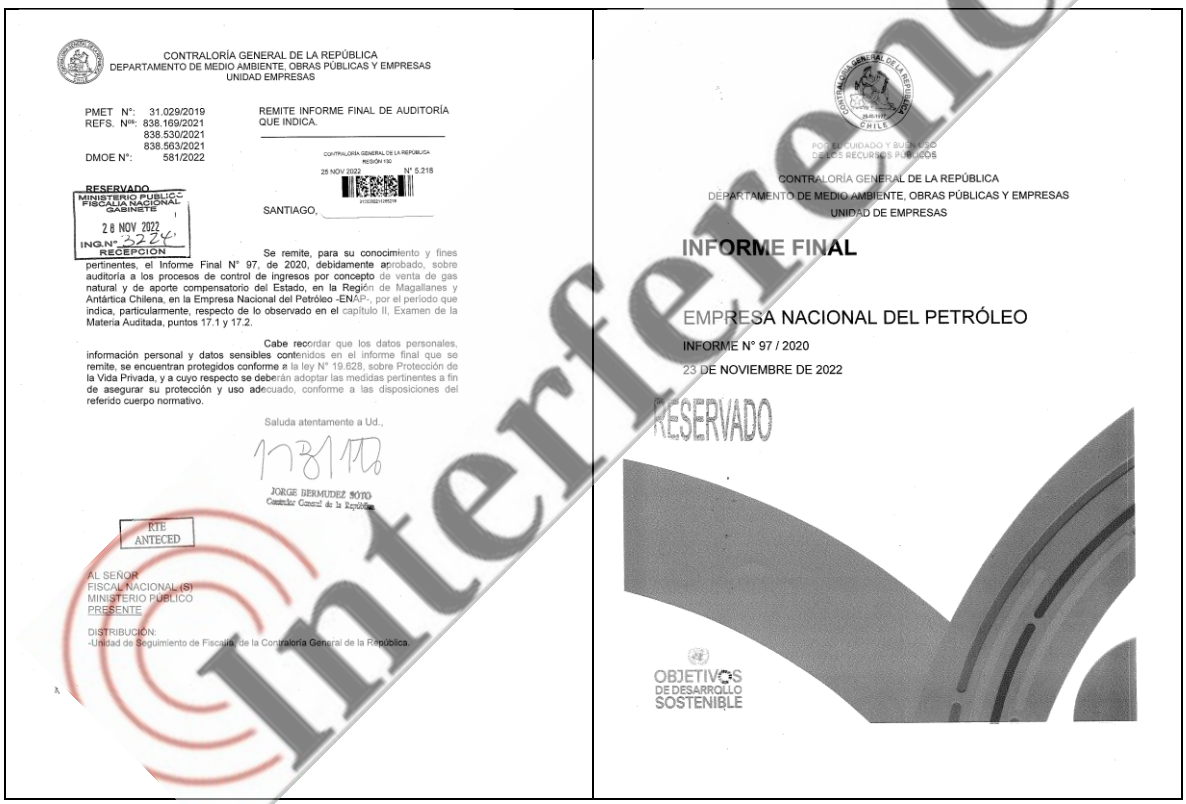

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD EMPRESAS

PMET N°: 31.029/2019
REFS. N°s: 838.169/2021
838.530/2021
838.563/2021
DMOE N°: 581/2022

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN I SC
25 NOV 2022
N° 5.218

RESERVADO
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA NACIONAL
GABINETE
28 NOV 2022
ING.N° 3224
RECEPCION

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 97, de 2020, debidamente aprobado, sobre auditoría a los procesos de control de ingresos por concepto de venta de gas natural y de aporte compensatorio del Estado, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en la Empresa Nacional del Petróleo -ENAP-, por el período que indica, particularmente, respecto de lo observado en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, puntos 17.1 y 17.2.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el informe final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
FISCAL NACIONAL (S)
MINISTERIO PUBLICO
PRESENTE

DISTRIBUCION:
-Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE EMPRESAS

INFORME FINAL

EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO

INFORME N° 97 / 2020

23 DE NOVIEMBRE DE 2022

RESERVADO

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Resumidamente, el objetivo de ese informe era efectuar una auditoría respecto de los ingresos percibidos por ENAP, producto de sus ventas, y que éstos fueran acordes a lo estipulado en los contratos celebrados con Methanex Chile SpA y Gasco S.A, esta última distribuidora de gas en la región de Magallanes y la Antártica Chilena. Así también, comprobar que el *"aporte compensatorio del Estado"*, se encuentre debidamente respaldado y asociados al menor valor que obtengan por las ventas de gas natural en aquella zona del país.

Se constata en ese trabajo, que 1) ENAP fijó en los contratos suscritos con su cliente, Methanex Chile SpA, precios de venta bajo el costo de producción determinado para su *"línea de negocios de exploración y producción (E&P) ENAP Magallanes*", lo que habría provocado un menoscabo patrimonial de USD 159.601.113, dentro del periodo comprendido entre enero de 2016 a junio de 2019, y 2) se advirtió una ausencia de control por parte de ENAP, de la información sobre los costos de la Unidad de Exploración y Producción, de ENAP Magallanes, que debe enviar a la Comisión Nacional de Energía, para la determinación del aporte compensatorio del Estado.

Lo relevante de lo concluido en el punto 1 del párrafo anterior, es que existe un Director de ENAP de aquella época, don Paul Schiodtz Oblinovich, quien trabajó previamente con Methanex Chile SpA, y no lo declaró- como sí lo hizo con otras empresas en las que prestó servicios-, como tampoco se abstuvo de participar en las celebraciones de esos contratos y decisiones con esa empresa.

Agrega a lo anterior, el informe de la CGR, que *"se evidenció la existencia de montos pagados al Señor Schiodtz, provenientes de Canadá, por parte de la empresa Methanex Corporation, en los años tributarios 2018 y 2019. Así también, montos pagados a este señor, en los años 2014, 2015, 2017 y 2019, provenientes de Methanex Chile SpA".*

Es por lo anterior, que la Contraloría General de la República, remitió estos antecedentes al Ministerio Público, a fin que se investigue eventuales delitos. Es así, que se realizaron una serie de diligencias, a fin de esclarecer estos hechos.

2- Requerimiento de información a ENAP, dirigido al Gerente Corporativo de Personas, don Andrés León Schleyer, en oficio N° 170-2022-ARPG, de fecha 22 de diciembre de 2022.

Lo anterior, a fin que informe respecto de Paul Schiodtz Obilinovich: calidad en que desempeñó funciones en ENAP, con indicación de tipo de contrato, designación o nombramiento; periodo comprendido; la existencia de remuneración y forma de enterar o entregar ésta; así como los antecedentes documentales que respalden la información solicitada.

2.1.- Se recepciona respuesta de ENAP, con fecha 06 de enero de 2023:

Interferencia

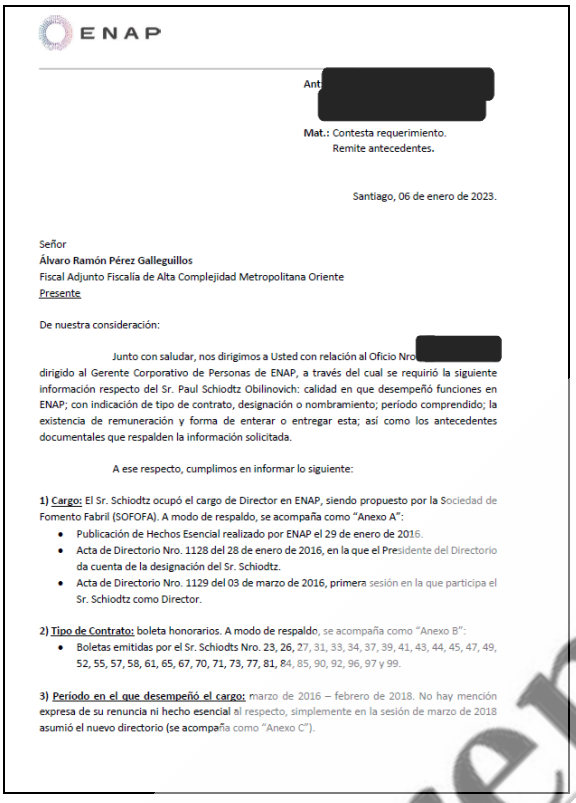

ENAP

Ant [redacted]

Mat.: Contesta requerimiento.
Remite antecedentes.

Santiago, 06 de enero de 2023.

Señor
Álvaro Ramón Pérez Galleguillos
Fiscal Adjunto Fiscalía de Alta Complejidad Metropolitana Oriente
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludar, nos dirigimos a Usted con relación al Oficio Nro [redacted] dirigido al Gerente Corporativo de Personas de ENAP, a través del cual se requirió la siguiente información respecto del Sr. Paul Schiodtz Obilinovich: calidad en que desempeñó funciones en ENAP; con indicación de tipo de contrato, designación o nombramiento; período comprendido; la existencia de remuneración y forma de enterar o entregar esta; así como los antecedentes documentales que respalden la información solicitada.

A ese respecto, cumplimos en informar lo siguiente:

1) Cargo: El Sr. Schiodtz ocupó el cargo de Director en ENAP, siendo propuesto por la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA). A modo de respaldo, se acompaña como "Anexo A":

- Publicación de Hechos Esencial realizado por ENAP el 29 de enero de 2016.
- Acta de Directorio Nro. 1128 del 28 de enero de 2016, en la que el Presidente del Directorio da cuenta de la designación del Sr. Schiodtz.
- Acta de Directorio Nro. 1129 del 03 de marzo de 2016, primera sesión en la que participa el Sr. Schiodtz como Director.

2) Tipo de Contrato: boleta honorarios. A modo de respaldo, se acompaña como "Anexo B":

- Boletas emitidas por el Sr. Schiodts Nro. 23, 26, 27, 31, 33, 34, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 47, 49, 52, 55, 57, 58, 61, 65, 67, 70, 71, 73, 77, 81, 84, 85, 90, 92, 96, 97 y 99.

3) Período en el que desempeñó el cargo: marzo de 2016 – febrero de 2018. No hay mención expresa de su renuncia ni hecho esencial al respecto, simplemente en la sesión de marzo de 2018 asumió el nuevo directorio (se acompaña como "Anexo C").

Se nos informa que:

1) Cargo: El Sr. Schiodtz ocupó el cargo de Director en ENAP, siendo propuesto por la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA). A modo de respaldo, se acompaña como "Anexo A":

• Publicación de Hechos Esencial realizado por ENAP el 29 de enero de 2016.

• Acta de Directorio Nro. 1128 del 28 de enero de 2016, en la que el Presidente del Directorio da cuenta de la designación del Sr. Schiodtz.

• Acta de Directorio Nro. 1129 del 03 de marzo de 2016, primera sesión en la que participa el Sr. Schiodtz como Director.

2) Tipo de Contrato: boleta honorarios. A modo de respaldo, se acompaña como "Anexo B":

• Boletas emitidas por el Sr. Schiodts Nro. 23, 26, 27, 31, 33, 34, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 47, 49, 52, 55, 57, 58, 61, 65, 67, 70, 71, 73, 77, 81, 84, 85, 90, 92, 96, 97 y 99.

3) Período en el que desempeñó el cargo: marzo de 2016 – febrero de 2018. No hay mención expresa de su renuncia ni hecho esencial al respecto, simplemente en la sesión de marzo de 2018 asumió el nuevo directorio (se acompaña como "Anexo C").

4) Pago de remuneración: El pago de su remuneración en calidad de Director se realizaba vía transferencia bancaria.

2.2.- Copia de Hechos Esencial realizado por ENAP el 29 de enero de 2016. Inscripción en el registro de valores N° 783.

En este documento, el Gerente General (S) de ENAP, don Ariel Azar Núñez, informa al Superintendente de Valores y Seguros, don Carlos Pavez, que la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA),

Interferencia

designó a don Paul Schiodtz Obilinovich, como representante de dicha institución en el directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, en reemplazo de doña Janet Awad Pérez.

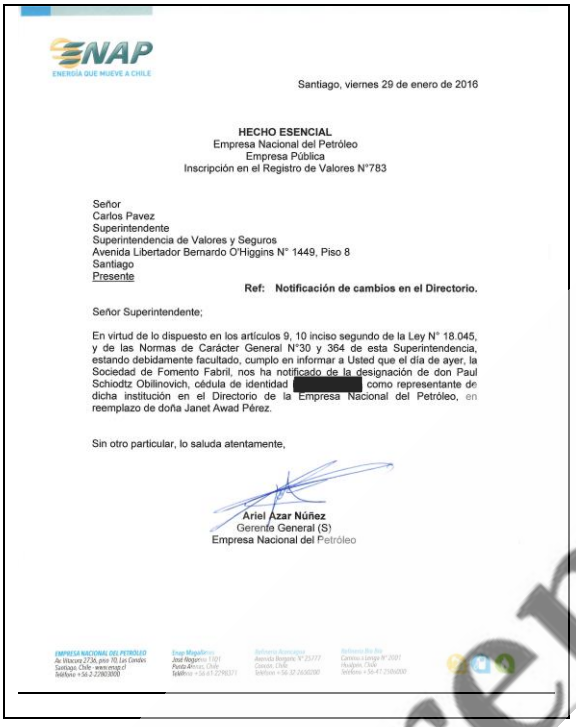

ENAP
ENERGÍA QUE MUEVE A CHILE

Santiago, viernes 29 de enero de 2016

HECHO ESENCIAL
Empresa Nacional del Petróleo
Empresa Pública
Inscripción en el Registro de Valores N°783

Señor
Carlos Pavez
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 8
Santiago
Presente

Ref: Notificación de cambios en el Directorio.

Señor Superintendente;

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9, 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045, y de las Normas de Carácter General N°30 y 364 de esta Superintendencia, estando debidamente facultado, cumplo en informar a Usted que el día de ayer, la Sociedad de Fomento Fabril, nos ha notificado de la designación de don Paul Schiodtz Obilinovich, cédula de identidad [redacted] como representante de dicha institución en el Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, en reemplazo de doña Janet Awad Pérez.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Ariel Azar Núñez
Gerente General (S)
Empresa Nacional del Petróleo

2.3.- Acta de Directorio Nro. 1128 del 28 de enero de 2016, en la que el Presidente del Directorio da cuenta de la designación del Sr. Schiodtz.

En esa sesión, el Presidente del directorio comunica que la directora nombrada por la SOFOFA, doña Janet Awad Pérez, no podrá ejercer su cargo en razón que su nombramiento no fue aprobado por el comité de compliance de SODEXO, y que en su reemplazo, se nombró al señor Paul Schiodtz Obilinovic.

Interferencia

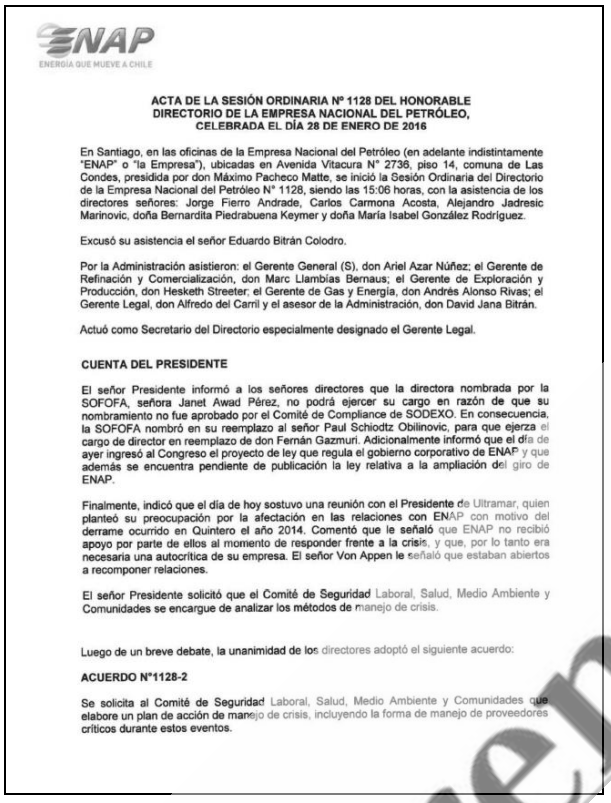

ENAP
ENERGÍA QUE MUEVE A CHILE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 1128 DEL HONORABLE DIRECTORIO DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016

En Santiago, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo (en adelante indistintamente "ENAP" o "la Empresa"), ubicadas en Avenida Vitacura N° 2736, piso 14, comuna de Las Condes, presidida por don Máximo Pacheco Matte, se inició la Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo N° 1128, siendo las 15:06 horas, con la asistencia de los directores señores: Jorge Fierro Andrade, Carlos Carmona Acosta, Alejandro Jadresic Marinovic, doña Bernardita Piedrabuena Keymer y doña María Isabel González Rodríguez.

Excusó su asistencia el señor Eduardo Bitrán Colodro.

Por la Administración asistieron: el Gerente General (S), don Ariel Azar Núñez; el Gerente de Refinación y Comercialización, don Marc Llambias Bernaus; el Gerente de Exploración y Producción, don Hesketh Streeter; el Gerente de Gas y Energía, don Andrés Alonso Rivas; el Gerente Legal, don Alfredo del Carril y el asesor de la Administración, don David Jana Bitrán.

Actuó como Secretario del Directorio especialmente designado el Gerente Legal.

CUENTA DEL PRESIDENTE

El señor Presidente informó a los señores directores que la directora nombrada por la SOFOFA, señora Janet Awad Pérez, no podrá ejercer su cargo en razón de que su nombramiento no fue aprobado por el Comité de Compliance de SODEXO. En consecuencia, la SOFOFA nombró en su reemplazo al señor Paul Schiodtz Obilinovic, para que ejerza el cargo de director en reemplazo de don Fernán Gazmuri. Adicionalmente informó que el día de ayer ingresó al Congreso el proyecto de ley que regula el gobierno corporativo de ENAP y que además se encuentra pendiente de publicación la ley relativa a la ampliación del giro de ENAP.

Finalmente, indicó que el día de hoy sostuvo una reunión con el Presidente de Ultramar, quien planteó su preocupación por la afectación en las relaciones con ENAP con motivo del derrame ocurrido en Quintero el año 2014. Comentó que le señaló que ENAP no recibió apoyo por parte de ellos al momento de responder frente a la crisis, y que, por lo tanto era necesaria una autocrítica de su empresa. El señor Von Appen le señaló que estaban abiertos a recomponer relaciones.

El señor Presidente solicitó que el Comité de Seguridad Laboral, Salud, Medio Ambiente y Comunidades se encargue de analizar los métodos de manejo de crisis.

Luego de un breve debate, la unanimidad de los directores adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1128-2

Se solicita al Comité de Seguridad Laboral, Salud, Medio Ambiente y Comunidades que elabore un plan de acción de manejo de crisis, incluyendo la forma de manejo de proveedores críticos durante estos eventos.

2.4.- Acta de Directorio Nro. 1129 del 03 de marzo de 2016, primera sesión en la que participa el Sr. Schiodtz como Director.

En esta sesión, se invita al Gerente de Compliance, don Alejandro Charme, quien expone que en el marco de la política de conflicto de interés aprobada en ENAP, el director Schiodtz Obilinovic, declaró las siguientes situaciones que podrían presentar conflicto de interés y de las cuales deberá abstenerse de participar de cualquier discusión, decisión y/o acuerdo con las siguientes empresas:

1) **D&D Water;**
2) **Superior Gas Liquids**

Finalizando esta sesión, el directorio acuerda por unanimidad implementar medidas de manera de evitar posibles conflictos de interés del director Schiodtz, y que a su vez, él se compromete a dar irrestricto cumplimiento a las medidas decretadas.

Interferencia

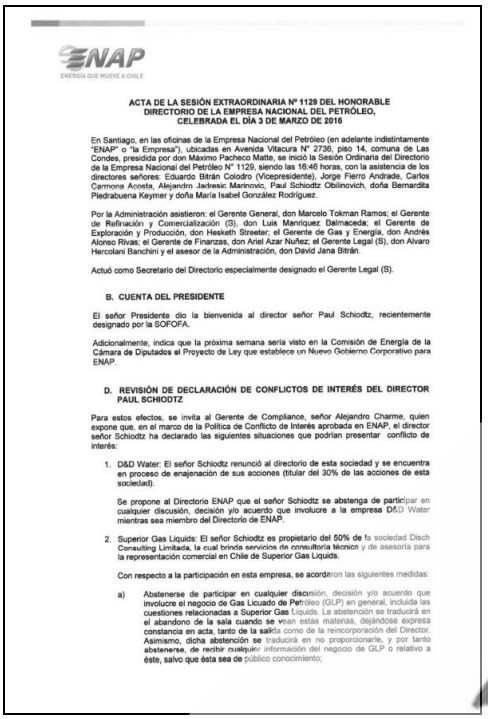

ENAP
ENERGÍA QUE MUEVE A CHILE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1129 DEL HONORABLE DIRECTORIO DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2016

En Santiago, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo (en adelante indistintamente "ENAP" o "la Empresa"), ubicadas en Avenida Vitacura N° 2736, piso 14, comuna de Las Condes, presidida por don Máximo Pacheco Matte, se inició la Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo N° 1129, siendo las 16:46 horas, con la asistencia de los directores señores: Eduardo Bitrán Colodro (Vicepresidente), Jorge Fierro Andrade, Carlos Carmona Acosta, Alejandro Jadresic Marinovic, Paul Schiodtz Obilinovich, doña Bernardita Piedrabuena Keymer y doña María Isabel González Rodríguez.

Por la Administración asistieron: el Gerente General, don Marcelo Tokman Ramos; el Gerente de Refinación y Comercialización (S), don Luis Manriquez Balmaceda; el Gerente de Exploración y Producción, don Hesketh Streeter; el Gerente de Gas y Energía, don Andrés Alonso Rivas; el Gerente de Finanzas, don Ariel Azar Nuñez; el Gerente Legal (S), don Alvaro Hercolani Banchini y el asesor de la Administración, don David Jana Bitrán.

Actuó como Secretario del Directorio especialmente designado el Gerente Legal (S).

B. CUENTA DEL PRESIDENTE

El señor Presidente dio la bienvenida al director señor Paul Schiodtz, recientemente designado por la SOFOFA.

Adicionalmente, indica que la próxima semana sería visto en la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que establece un Nuevo Gobierno Corporativo para ENAP.

D. REVISIÓN DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL DIRECTOR PAUL SCHIODTZ

Para estos efectos, se invita al Gerente de Compliance, señor Alejandro Charme, quien expone que, en el marco de la Política de Conflicto de Interés aprobada en ENAP, el director señor Schiodtz ha declarado las siguientes situaciones que podrían presentar conflicto de interés:

1. D&D Water: El señor Schiodtz renunció al directorio de esta sociedad y se encuentra en proceso de enajenación de sus acciones (titular del 30% de las acciones de esta sociedad).

   Se propone al Directorio ENAP que el señor Schiodtz se abstenga de participar en cualquier discusión, decisión y/o acuerdo que involucre a la empresa D&D Water mientras sea miembro del Directorio de ENAP.

2. Superior Gas Liquids: El señor Schiodtz es propietario del 50% de la sociedad Disch Consulting Limitada, la cual brinda servicios de consultoría técnica y de asesoría para la representación comercial en Chile de Superior Gas Liquids.

   Con respecto a la participación en esta empresa, se acordaron las siguientes medidas:

   a) Abstenerse de participar en cualquier discusión, decisión y/o acuerdo que involucre el negocio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en general, incluida las cuestiones relacionadas a Superior Gas Liquids. La abstención se traducirá en el abandono de la sala cuando se vean estas materias, dejándose expresa constancia en acta, tanto de la salida como de la reincorporación del Director. Asimismo, dicha abstención se traducirá en no proporcionarle, y por tanto abstenerse, de recibir cualquier información del negocio de GLP o relativo a éste, salvo que ésta sea de público conocimiento;

2.5. Copia de boletas de honorarios electrónicas.

Realizadas por Paul George Schiodtz Obilinovich, cuyo giro es "*otros servicios desarrollados por profesionales*", consultoría a empresas, dirección Camino del Monasterio N° 9467, comuna de Lo Barnechea, y el destinatario es Empresa Nacional del Petróleo, con domicilio en Avenida Vitacura N° 2736, piso 14, Las Condes.

A continuación, copia de algunas de ellas:

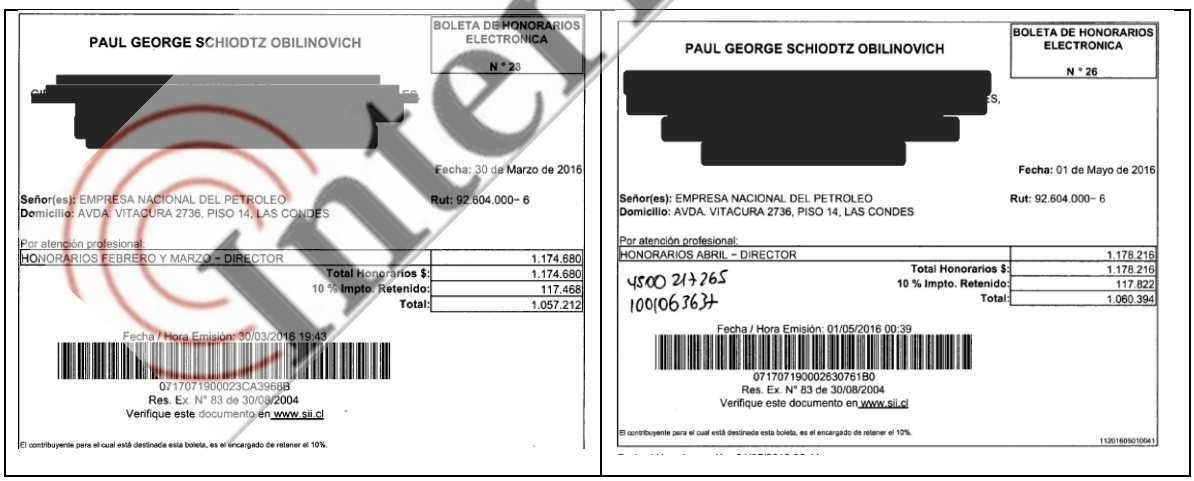

PAUL GEORGE SCHIODTZ OBILINOVICH

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N ° 23

[redacted]

Fecha: 30 de Marzo de 2016

Señor(es): EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO
Domicilio: AVDA. VITACURA 2736, PISO 14, LAS CONDES
Rut: 92.604.000- 6

Por atención profesional:

HONORARIOS FEBRERO Y MARZO - DIRECTOR	1.174.680
Total Honorarios $:	1.174.680
10 % Impto. Retenido:	117.468
Total:	1.057.212

Fecha / Hora Emisión: 30/03/2016 19:43
0717071900023CA3968B
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

PAUL GEORGE SCHIODTZ OBILINOVICH

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N ° 26

[redacted]

Fecha: 01 de Mayo de 2016

Señor(es): EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO
Domicilio: AVDA. VITACURA 2736, PISO 14, LAS CONDES
Rut: 92.604.000- 6

Por atención profesional:

HONORARIOS ABRIL - DIRECTOR	1.178.216
Total Honorarios $:	1.178.216
10 % Impto. Retenido:	117.822
Total:	1.060.394

4500 217265
1001063637

Fecha / Hora Emisión: 01/05/2016 00:39
0717071900023O761B0
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.
11201605010041

3.- Requerimiento de información a ENAP, dirigido al Gerente Corporativo de Compliance, don Juan Pablo Larraín Edwards, en oficio N° 171-2022-ARPG, de fecha 22 de diciembre de 2022.

De igual forma, a fin que informe respecto de Paul Schiodtz Obilinovich: si conforme a la Ley N° 20.880, como sujeto obligado, se tiene registro de declaración de interés y patrimonio, indicando fecha

Interferencia

de realización, actualización y remisión respectiva a la Contraloría General de la República; informando además si se tiene registro que haya informado alguna circunstancia que le restare imparcialidad en el ejercicio de sus competencias; así como los antecedentes documentales que respalden la información solicitada.

3.1.- Se recepciona respuesta de parte de ENAP, con fecha 06 de enero de 2023.

Se informa por parte de esta empresa, lo siguiente:

1) Registro de Declaraciones de Interés y Patrimonio: El sistema informático de la Contraloría General de la República da cuenta de que el Sr. Schiodtz realizó 3 (tres) declaraciones con el siguiente detalle:

• Primera declaración por asunción del cargo. Fecha Declaración: 31-03-2017, a las 16.52 hs. Fecha de Recepción: 31-03-2017, a las 18.30 hs.

• Actualización voluntaria. Fecha Declaración: 09-05-2017, a las 15.50 hs. Fecha de Recepción: 09-05-2017, a las 18.02.

• Por cese de funciones. 31-05-2018, a las 09.13 hs. Fecha de Recepción: 19-06-2018, a las 12.20 hs.

A modo de respaldo, se acompaña como "Anexo A":

• Imagen obtenida del sistema de Declaraciones de la Contraloría, con el detalle de las tres declaraciones informadas.

• Archivo Excel extractado desde el portal de la Contraloría sobre las declaraciones efectuadas.

2) Información sobre circunstancias que le restaren imparcialidad: Se adjuntan como "Anexo B" las siguientes Actas de Directorio de los años 2016 y 2017 en las cuales se exponen diversas situaciones asociadas a la materia en consulta:

• Acta Nro. 1129, del 03 de marzo de 2016:

• Acta Nro. 1146, del 18 de abril de 2017:

• Acta Nro. 1148, del 23 de mayo de 2017:

3.2.- Imagen anexa en punto 1 del acápite 3.1.

Total declaraciones: 3

Bitacora | Usuarios sin Declaracio

Id Declaración	Fecha de Declaración	Fecha de Recep...	Tipo Declaración	Periodo	Nu...	R.U.N.	Nombre Declarante	Servicio	Cargo	Estado
82580	31-03-2017 16:52:05	31-03-2017 18:30:13	PRIMERA DECLARACION (POR ASUNCION DE CARGO)	0	7	7170719-9	PAUL GEORGE SCHIODTZ OBILINOVICH	EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO	DIRECTOR	RECEPCIONADA POR ORGANISMO FISCALIZADO
117499	09-05-2017 15:50:18	09-05-2017 18:02:48	ACTUALIZACION VOLUNTARIA	0	7	7170719-9	PAUL SCHIODTZ OBILINOVICH	EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO	DIRECTOR	RECEPCIONADA POR ORGANISMO FISCALIZADO
232043	31-05-2018 09:13:57	19-06-2018 12:20:63	POR CESE DE FUNCIONES	0	7	7170719-9	PAUL SCHIODTZ OBILINOVICH	EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO	DIRECTOR(A) E...	RECEPCIONADA POR ORGANISMO FISCALIZADO

3.3.- Actas mencionadas que informan sobre circunstancias que le restarían imparcialidad, en el punto 2 del acápite 3.1.-

- Acta Nro. 1129, del 03 de marzo de 2016:Esta ya se consideró en el acápite 2.4 de esta presentación.

Interferencia

- Acta Nro. 1146, del 18 de abril de 2017:En esta sesión se considera que *"El Presidente invita al Gerente Legal, don Alfredo del Carril, quien señala que el director, señor Paul Schiodtz, es propietario del 50% de la sociedad DischConsulting Limitada, la cual prestaba servicios de consultoría técnica y de asesoría para la representación comercial en Chile de Superior Gas Liquids. El señor del Carril agrega que, luego de la designación como director de ENAP del señor Schiodtz por parte de la Sociedad de Fomento Fabril el año 2016, y con respecto a su participación en DischConsulting Limitada, se acordó, entre otras, las siguientes medidas de prevención de conflictos de interés."* Mencionando finalmente que debe abstener de participar de cualquier decisión que involucre el negocio de Gas licuado de Petróleo (GLP) en general, incluida las cuestiones relacionadas a Superior Gas Liquids; no formar parte del directorio de ERSA ni de sus empresas relacionadas, entre otras medidas.
  Finalmente, *"el señor del Carril señala que, el señor Schiodtz ha informado el término del vínculo entre DischConsulting Limitada y Superior Gas Liquid con fecha 31 de diciembre de 2016, por lo que se sugiere mantener las medidas consignadas precedentemente por el plazo de un año, a contar de la fecha antes señalada, luego de lo cual el señor Schiodtz no quedará afecto a ninguna de las referidas medidas."*
- Acta Nro. 1148, del 23 de mayo de 2017: En esta sesión, y particularmente en la letra G, del acta, "Cuenta del presidente y de los comités", en "cuenta del comité de auditoría y compliance", la señora Bernardita Piedrabuena informa que se analizaron los siguientes temas: "*En materia de Compliance: fueron informados respecto del nombramiento de don Paul Schiodtz como director de Codelco, lo cual no representa un conflicto de interés. Adicionalmente, señala que el Gerente General realizó una actualización respecto de su situación en estas materias. Al respecto, don Marcelo Tokman informa que sólo mantiene su rol de asesor de la Corredora de Seguros Conosur y de Director Suplente de Aguas Metropolitana, relaciones que existían y fueron puestas en conocimiento del Presidente del Directorio en su debido momento, al asumir su cargo en ENAP. Cabe señalar que dichas relaciones no representan conflicto de interés, aspecto que ha sido analizado y confirmado tanto por la Gerencia Legal como por la de Compliance, llegando ambas a la conclusión expuesta."*

4.- Requerimiento de información a METHANEX CHILE, dirigido al Gerente General don Alejandro Larrive, en oficio N° 171-2022-ARPG, de fecha 26 de diciembre de 2022.

A fin que informe respecto de Paul Schiodtz Obilinovich, calidad en que desempeñó funciones en METHANEX CHILE y METHANEX CORPORATION; con indicación de tipo de contrato, designación o nombramiento; periodo comprendido; la existencia de remuneración y forma de enterar o entregar esta; así como los antecedentes documentales que respalden la información solicitada.

4.1. Se recepcionó respuesta por parte de la gerencia de recursos humanos de Methanex Chile SpA, con fecha 13 de enero de 2023.

Menciona que el Señor Schiodtz mantuvo contrato vigente y de carácter indefinido con nuestra Compañía desde el 01 de mayo de 1999 hasta el 01 de enero de 2014, fecha ésta última de terminación de sus servicios por mutuo acuerdo de las partes.

Durante su permanencia en nuestra compañía, los cargos del señor Paul Schiodtz fueron los siguientes: 1) Director de Finanzas: 01 de mayo de 1999-31 de diciembre de 2005; 2) Vicepresidente Senior de Latinoamérica: 01 de enero de 2006-01 de enero de 2014.

Respecto de sus servicios, estos eran remunerados bajo la modalidad de pago vía liquidación de sueldo mensual y depositado directamente en la cuenta corriente del Señor Schiodtz. Como es de su

Interferencia

conocimiento, la información de tipo laboral contiene datos sensibles protegidos por la ley N° 19.628 y como ex-empleadores estamos obligados a mantener confidencialidad.

Methanex Chile SpA

Oficina Santiago
Rosario Norte 100, Piso 6°
Las Condes
Casilla Postal 526-V
Teléfono (56 2) 2 374 4000
Santiago, Chile

Complejo Cabo Negro
Km. 28 1/2 Ruta 9 Norte
Cabo Negro, C.P. 6208114
Casilla Postal 64 - D
Teléfono (56 61) 2 713 260
Punta Arenas, Chile

methanex
the power of agility

Santiago, 13 de enero de 2023

Señor
Álvaro Ramón Pérez Galleguillos
Fiscal Adjunto Fiscalia de Alta Complejidad Metropolitana Oriente
Las Condes
Santiago

De nuestra consideración:

Cumplimos con informar a usted lo solicitado en Ofici [redacted] del 26 de Diciembre de 2022, respecto a nuestro ex trabajador el Sr. Paul George Schiodtz Obilinovich, Cédula de Identidad [redacted]

El Sr. Schiodtz mantuvo contrato vigente y de carácter indefinido con nuestra Compañía desde el 01 de mayo de 1999 hasta el 01 de enero de 2014, fecha esta última de terminación de sus servicios por Mutuo Acuerdo de las Partes.

Durante su permanencia en nuestra Compañía, los cargos del Sr. Paul Schiodtz fueron los siguientes:

- Director de Finanzas — 01 mayo 1999 - 31 diciembre 2005
- Vicepresidente Senior para Latinoamérica — 01 enero 2006 - 01 enero 2014

Respecto a sus servicios, éstos eran remunerados bajo la modalidad de pago vía liquidación de sueldo mensual y depositado directamente en la cuenta corriente del Sr. Schiodtz. Como es de su conocimiento, la información de tipo laboral contiene datos sensibles protegidos por la Ley N°19.628 y como ex-empleadores estamos obligados a mantener la confidencialidad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Cárla Vidal Sanhueza
Gerente de Recursos Humanos

Relevancia de los antecedentes aportados por ENAP y Methanex, en sus respuestas.

1) La efectividad que el Señor Paul Schiodtz Obilinovich trabajó para Methanex, desde el año 1999 hasta el 2014, ejerciendo un cargo directivo y de representación para Latinoamérica.
2) La efectividad que el Señor Paul Schiodtz Obilinovich trabajó ejerciendo un cargo directivo en la Empresa Nacional del Petróleo. Que se informó su incorporación el 29 de enero del año 2016, y su primera sesión de directorio fue en marzo de ese año, siendo la última en febrero del año 2018.
3) Que emitió 33 boletas de honorarios dirigidas a ENAP, por montos variables.
4) Que, declaró su participación en las empresas D&D Water y Superior Gas Liquids, a fin de evitar conflictos de interés, comprometiéndose a abstenerse ante cualquier discusión, decisión o acuerdos entre ENAP y esas empresas.
5) Que, no menciona en su declaración de intereses su trabajo previo en Methanex Chile SpA.
6) Que no sabemos cuánto ganaba como directivo en esa empresa ni a la cuenta bancaria la cual se le depositaba su sueldo.

5.- Requerimiento de información dirigida a la Unidad de Análisis Financiero, con fecha 29 de junio de 2023, bajo el oficio secreto N° 426-JED-2023.

Se solicita respecto de PAUL GEORGE SCHIODTZ OBILINOVICH, todos los antecedentes de ROS, ROE, DPTE, además, toda aquella información que pudiesen haber aportado hacia vuestra Unidad, que se hubiese remitido o que sea posible recabar desde otras Unidades de Análisis o Inteligencia Financiera, particularmente: Canadá.

5.1. Se recepciona respuesta de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), con fecha 13 de julio de 2023, bajo el oficio reservado N° 391/2023.

Interferencia

La información recibida por esta Unidad mediante un Reporte de Operaciones Sospechosas y el perfil obtenido de las bases de datos que tiene acceso este Servicio es el siguiente:

En el mes de abril del año 2015, esta Unidad recibió un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) remitido por Corredores de Bolsa Sura S.A., el cual informa que su cliente, el señor Paul George Schiodtz Obilinovich, RUN Nº 7.170.719-9, realiza siete aportes a su cuenta de inversiones entre los meses de agosto del año 2013 y septiembre del año 2014, por un monto total de $188.777.332 , sin que se haya podido obtener por parte del reportado la acreditación del origen de los fondos, según el siguiente detalle:

Fecha	Monto Pesos
13-08-2013	$ 31.145.535
29-11-2013	$ 31.631.797
26-03-2014	$ 7.700.000
26-03-2014	$ 8.250.000
26-03-2014	$ 14.300.000
26-03-2014	$ 24.750.000
03-09-2014	$ 71.000.000

Perfil socioeconómico del Reportado: Paul George Schiodtz Oblinovich, RUN N° 7.170.719-9.

- Chileno, 65 años (02-07-1958), casado con doña M[redacted]
- De acuerdo a diversas fuentes de información pública y corporativa, el reportado poseería una larga trayectoria profesional en la industria minera, petrolera, química y forestal en Chile, Latinoamérica, Canadá y Estados Unidos, dado sus estudios de Ingeniería Civil Mecánica (USACH). Según los antecedentes recopilados, habría ocupado cargos de alta gerencia en las siguientes compañías:
    - Boise CascadeCorporation, Ontario Canadá (1986-1991)
    - Exxon Coal &Minerals, Houston Estados Unidos (1995-1998)
    - Cía Monera Disputada Las Condes, Chile (1991-1995/1998-1999)
    - MethanexCorporation, América Latina y Chile (1999-2013)

  Adicionalmente, habría ocupado cargos directivos en las siguientes organizaciones:

    - Asociación Petroquímica Latinoamericana (APLA) (2008-2013)
    - Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) (2010-2014)
    - Cámara Chileno-Canadiense de Comercio (2006-2012)
    - Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) (2016-2018)
    - Corporación Nacional del Cobre (Codelco) (2017-2021)
    - Cintac S.A. del Grupo CAP (2017-2020)
    - Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) (2017- a la actualidad)

- Registra inicio de actividades ante el SII con fecha 24 de marzo del año 2014, en el giro de otras actividades profesionales, científicas y técnicas, su última autorización de documentos tributarios correspondió a boleta de honorarios electrónica N° 220 (emitida con fecha 29 de mayo del año 2023). No informa renta para el año comercial 2021, mientras que para los años comerciales 2020 y 2019, declaró rentas por más de 1202 UTA anuales.
- Posee cinco propiedades en la comuna de lo Barnechea, con avalúo fiscal total asciende a $701.675.506, cuyo detalle es el siguiente:

Interferencia

DESTINO	DIRECCIÓN	MANZANA	PREDIO	AVALÚO TOTAL $
HABITACIONAL	[redacted]	3868	247	669.335.602
ESTACIONAMIENTO	[redacted]	3868	250	6.893.537
ESTACIONAMIENTO	[redacted]	3868	252	6.893.537
BODEGA Y ALMACENAJE	[redacted]	3868	258	7.948.727
ESTACIONAMIENTO	[redacted]	3868	261	10.604.103

- Participación en las siguientes sociedades:
  - Inversiones DischSpA, RUT Nº [redacted] cuya participación (88,5%) la comparte con su cónyuge (11,5%), antes individualizada. Esta sociedad inició actividades con fecha 21 de junio del año 2012, bajo los giros: fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares y compra, venta y alquiler (excepto amoblados) de inmuebles, declarando ventas anuales en el año 2021 en el rango de 0,01 a 200 UF3. Además, posee dos bienes raíces en Providencia con un avalúo fiscal total de $80.454.167:

DESTINO	DIRECCIÓN	MANZANA	PREDIO	AVALÚO TOTAL
HABITACIONAL	[redacted]	1043	663	70.473.141
ESTACIONAMIENTO	[redacted]	1043	671	9.981.026

  - DischConsulting Ltda., [redacted], cuya participación (50%) comparte con su esposa (50%) antes individualizada. Esta sociedad inició actividades con fecha 3 de junio del año 2014, bajo el giro de actividades de consultoría de gestión, sin información de ventas y con último documento tributario autorizado correspondiente a factura no afecta o exenta electrónica N° 34, emitida con fecha 19 de octubre del año 2018.
  - MB Holdings Ltda [redacted] sociedad en la que participa desde el 15 de enero de 2004 junto a Jaime Irarrázaval Covarrubias, [redacted] en que se cuente con la información respecto del % de participación. Además, no figura con inicio de actividades ante el SII. MB Holdings Ltda. Registra un 99% de participación en Químicos Cabo Negro Ltda. [redacted] junto a MHC Barbados Ltda. (1%). No obstante, con fecha 17 de abril del año 2004, Químicos Cabo Negro Ltda. realizó término de giro ante el SII.
  - MHC Barbados Ltda., RUT N [redacted] sociedad de la cual no se registra inicio de actividades ante el SII, así como tampoco el % de participación de los socios.
  - Hidrocarburos Magallanes SpA [redacted] con un 100% de participación, y presenta término de giro con fecha 14 de enero del año 2015.

- Posee dos vehículos motorizados:
  - Automóvil marca Porsche, modelo 718 Cayman S 2.5, fabricado y adquirido en el año 2018, placa patente [redacted] cuya tasación fiscal asciende a $42.151.343.
  - StationWagon marca Mercedes Benz, modelo GLC 43 AMG C 3.0, fabricado y adquirido en el año 2019, placa patente [redacted] con tasación fiscal ascendente a $38.760.336.
- Registra acreencias bancarias vigentes al mes de mayo de 2023, en Banco Santander-Chile.

Interferencia

- Se han informado ROE remitidos por distintas instituciones:
  - Bancos Santander y Scotiabank referidos a depósitos a plazo tomados por el reportado desde el año 2008 al año 2019, por montos que han fluctuado entre los M$15.355 y MM$1.009 de pesos. Dos vale vista tomados en Scotiabank, en el año 2014 por un total de M$54.000. Operaciones de cambio de divisas en el año 2018 por M$500 y cinco órdenes de pago entre los años 2012 y 2018, por un total de USD 1.551.519.
  - Santander Agente de Valores Ltda. por operaciones efectuadas entre los años 2016 y 2018, referidas a totales de entradas de efectivo por USD 999.167 y de salidas de efectivo por totales de USD 38.944 y $655.491.727.
  - Notaría Humberto Quezada Moreno correspondiente a una operación de compra venta de bienes raíces en el año 2021por un monto de $22.519.433.

6.- Requerimiento de información a la unidad de apoyo de investigación financiera patrimonial (INFIPAT) de la Fiscalía Nacional, con fecha 03 de julio de 2023, bajo el oficio N° 431-JED-2023.

Acá se solicita realizar un levantamiento de información patrimonial respecto del Señor Schiodtz. Y se recepciona respuesta el 21 de julio de 2023, en oficio INFIPAT N° 002-23, en el que se remite informe N° 71-2023, el cual contiene, entre otros, los siguientes antecedentes:

6.1. Servicio de Impuestos Internos:

Interferencia

- Datos del contribuyente, actividades vigentes:

Fecha Constitución	Inicio de Actividades	Término de Giro	Teléfono	E-Mail
	2014-03-24	NO	99977462	paul.schiodtz@gmail.com

Actividades Económicas Vigentes	Código	Categoría Tributaria	Afecta IVA
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.	749009	2	NO

Descripción General de Actividad Indicada por el Contribuyente:	CONSULTORIA A EMPRESAS
Oficinas del SII para Trámites Presenciales:	SANTIAGO ORIENTE, GENERAL DEL CANTO 281, PROVIDENCIA

- Resumen de los bienes raíces informados:

Rol	Comuna	Dirección	Cuotas de Contribuciones Vencidas por pagar	Cuotas de Contribuciones Vigentes por pagar
03868 - 00247	LO BARNECHEA	[redacted]	NO	NO
03868 - 00250	LO BARNECHEA		NO	NO
03868 - 00252	LO BARNECHEA		NO	NO
03868 - 00258	LO BARNECHEA		NO	NO
03868 - 00261	LO BARNECHEA		NO	NO

- Consulta participación en sociedades:

RUT Sociedad	Aporte Enterado	Aporte por Enterar	Fecha de Incorporación	Fecha de Fin de Participación	Participación Capital	Participación Utilidades
77698960 - 6			15/01/2002		0.0	0.0
77698990 - 8			15/01/2002		0.0	0.0
76215542 - 7			21/06/2012		88.5	88.5
76376921 - 6			14/05/2014		100.0	100.0
76378405 - 3			03/06/2014		50.0	50.0

- Última documentación tributaria autorizada:

Tipo	Autorizado hasta el NÂ°	Fecha Autorización
BOLETAS DE HONORARIOS ELECTRONICAS	221	04-07-2023

- Consulta F22 declaración de impuesto a la renta:

Información declarada en F22 por el **contribuyente** afecto a Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional:

Detalle	AT 2015 AC 2014	AT 2016 AC 2015	AT 2017 AC 2016	AT 2018 AC 2017	AT 2019 AC 2018	AT 2020 AC 2019	AT 2021 AC 2020
Retiros o remesas	-	-	-	-	-	-	8.619.000
Dividendos	20.765.570	12.457.346	9.658.760	7.882	41.162	8.835.281	8.025.045
Rentas atribuidas propias y/o de terceros	-	-	-	50	-	-	-
Honorarios y rem. directores S.A	1.154.634.482	390.757.061	18.341.954	76.409.878	121.426.447	142.338.277	91.988.899
Rentas de capitales mobiliarios	432.520.995	30.721.798	2.657.795	4.097.627	18.341.499	7.132.472	4.514.457
Rentas exentas	27	16.171	-	53	13	258	64
Otras rentas de fuente extranjera	-	-	-	424.864.769	-	153.650.428	53.419.189
Sueldos y pensiones	862.286.693	-	242.088.877	-	873.421.785	-	-
Base Imponible Anual	2.456.016.443	430.548.289	275.136.670	505.211.954	1.010.528.016	312.640.276	169.094.972

Interferencia

Información declarada en F22 por el **contribuyente** afecto a Impuesto de Primera Categoría (rentas):

Detalle	AT 2015 AC 2014	AT 2016 AC 2015	AT 2017 AC 2016	AT 2018 AC 2017	AT 2019 AC 2018	AT 2020 AC 2019	AT 2021 AC 2020
Rentas de fuente extranjera	-	22.775.159	11.363.251	-	-	-	-
Renta Liquida Imponible	-	22.775.159	11.363.251	424.864.769	-	153.650.428	-

Información declarada en F22 por el **contribuyente** afecto a Impuesto de Primera Categoría (datos informativos):

Consulta Vectores y/o declaraciones juradas:

Información **proporcionada por terceros** correspondiente a rentas generadas por el sujeto:

Detalle	AT 2015 AC 2014	AT 2016 AC 2015	AT 2017 AC 2016	AT 2018 AC 2017	AT 2019 AC 2018	AT 2020 AC 2019	AT 2021 AC 2020
Retiros afectos a impuestos	-	-	-	-	-	-	8.619.000
Dividendos o retiros percibidos	20.694.584	14.769.527	11.363.251	1.640.198	25.987	-	-
Dividendos (S.A)	70.986	-	-	-	-	-	-
Dividendo afecto a impuestos (FIP - FM)	-	-	-	214	18.105	1.431.806	2.237.606
Dividendo afecto a impuestos (FIP - FM)	-	-	-	6.402	20.951	574.117	234.934
Dividendo afecto a impuestos (FIP - FM)	-	-	-	1.266	2.106	6.829.358	5.552.505
Dividendo no constitutivo renta (FIP - FM)	-	-	-	-	2.564	19.861	8.684
Dividendo exento de impuestos (FIP - FM)	-	-	-	-	-	-	64
Renta de Fuente Extranjera Percibida	423.451.709	-	-	-	-	-	-
Renta percibida de países por inmuebles u	-	-	-	91.428.625	-	153.650.428	53.419.190
Sueldos o pensiones (DJ 1887 - DJ 1812)	862.286.693	-	242.088.877	-	873.421.785	-	-
Renta No Gravada (DJ 1887)	823.841.749	-	-	-	-	-	-
Renta Total Exenta (DJ 1887)	44.830	-	-	-	-	-	-
Menor Valor Fondo Mutuo	859.744	3.263.123	163.403	-	1.140.163	-	932.456
Mayor Valor Fondo Mutuo	16.205.831	19.357.768	2.037.642	3.442.343	18.323.351	6.718.176	4.509.490
Renta Cap. Mob. (+)	10.415.427	2.999.270	620.153	655.284	18.148	414.296	4.967
Renta Cap. Mob. (-)	16.456.849	2.538.489	174.493	169.972	1.576.072	81.493	149.374
Renta por arriendos de bienes raíces		-	-	-	-	7.426.280	5.373.826
Honorarios	1.162.410.120	398.848.950	15.287.810	18.087.990	21.941.010	24.551.580	24.332.456
Remuneración de Directores	-	-	7.640.490	63.748.270	106.067.740	125.152.190	74.956.180

Para más información sobre cada ítem, ver "Datos de Consulta del Detalle Vector" de los años tributarios respectivos, los cuales se acompañan en archivo digital con formato de nombre RUT_SCTI_VECTOR_AT_XXXX_Detalle_CODIGO_XX. (Para código de vector ver Anexo).

Interferencia

Empleadores informados:

RUT	Nombre - Razón Social	Período para el cual se informa
76.030.472-7	METHANEX CHILE SPA	2014 – 2016 - 2018

Para detalle de información sobre empleadores o retenedores Ver Formulario Declaración Jurada 1887, que se acompaña en archivo digital con formato de nombre RUT_SCTI_VECTOR_AT_XXXX_Detalle_CODIGO_53

Receptores de servicios informados (boletas de honorarios):

RUT	Nombre - Razón Social	Período para el cual se informa
76.030.472-7	METHANEX CHILE SPA	2014 - 2015
70.360.100-6	ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD	2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 - 2020
76.154.332-6	DADNEOS S.A.	2016
92.604.000-6	EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO	2016 – 2017 - 2018
61.704.000-K	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE	2017 -2018 -2019
92.544.000-0	CINTAC S.A.	2017 – 2018 -2019 -2020

Para detalle de información sobre receptores de honorarios o retenedores Ver Formulario Declaración Jurada 1879, que se acompaña en archivo digital con formato de nombre RUT_SCTI_VECTOR_AT_XXXX_Detalle_CODIGO_381

Información proporcionada por terceros correspondiente a inversiones realizadas por el sujeto:

Bienes raices:

Detalle	AT 2015 AC 2014	AT 2016 AC 2015	AT 2017 AC 2016	AT 2018 AC 2017	AT 2019 AC 2018	AT 2020 AC 2019	AT 2021 AC 2020
Compra Bienes Raices	-	-	-	-	392.354.039	-	-
Venta Bienes Raices	361.804.130	-	-	-	-	-	-
Cuota Contado en Compra de Bienes Raices	-	-	-	-	381.462.879	-	-

Vehiculos:

Detalle	AT 2015 AC 2014	AT 2016 AC 2015	AT 2017 AC 2016	AT 2018 AC 2017	AT 2019 AC 2018	AT 2020 AC 2019	AT 2021 AC 2020
Compra Vehiculos Nuevos	-	-	-	-	65.598.594	55.256.443	-
Venta Vehiculos Usados	-	-	-	-	-	15.610.158	-

Interferencia

Fondos Mutuos:

Detalle	AT 2015 AC 2014	AT 2016 AC 2015	AT 2017 AC 2016	AT 2018 AC 2017	AT 2019 AC 2018	AT 2020 AC 2019	AT 2021 AC 2020
Inversión Fondos Mutuos	5.119.869.444	412.536.401	152.423.290	175.208.646	792.216.631	6.166.604	18.382.821
Rescate Fondos Mutuos	3.270.135.748	904.805.397	314.651.412	84.315.993	1.027.186.268	123.500.109	150.500.000

Acciones:

Detalle	AT 2015 AC 2014	AT 2016 AC 2015	AT 2017 AC 2016	AT 2018 AC 2017	AT 2019 AC 2018	AT 2020 AC 2019	AT 2021 AC 2020
Compra Acciones o Cuota Fondo Mutuo	-	-	-	-	100.000.086	-	-
Venta Acciones o Cuota Fondo Mutuo	4.868.601	-	-	-	-	-	-

Moneda Extranjera:

Detalle	AT 2015 AC 2014	AT 2016 AC 2015	AT 2017 AC 2016	AT 2018 AC 2017	AT 2019 AC 2018	AT 2020 AC 2019	AT 2021 AC 2020
Inversión Moneda Extranjera	-	9.169.685	6.929.006	8.155.840	10.302.828	-	-
Venta Moneda Extranjera	22.186.328	-	-	178.684.258	316.736.256	-	-

Inversiones en el extranjero:

Detalle	AT 2015 AC 2014	AT 2016 AC 2015	AT 2017 AC 2016	AT 2018 AC 2017	AT 2019 AC 2018	AT 2020 AC 2019	AT 2021 AC 2020
Inversiones en el extranjero	-	-	-	3.024.991.351	3.849.797.244	4.376.513.087	-

Interferencia

6.2. Relevancia de este levantamiento patrimonial, con los antecedentes aportados por la UAF e INFIPAT:

- Perfil: Ingeniero Civil Mecánico de la USACH, con una larga trayectoria profesional en la industria minera, petrolera, química y forestal en Chile, Latinoamérica, Canadá y EEUU, ocupando altos cargos gerenciales y directivos, tanto en el sector privado como público.
- Posee cinco propiedades en la comuna de Lo Barnechea, con avalúo fiscal total que asciende a $701.675.506 pesos;
- Posee dos vehículos motorizados, un Porsche y un Mercedes Benz, con avalúo aproximado de $40.000.000 pesos cada uno.
- Registra acreencias bancarias vigentes al mes de mayo de 2023, en Banco Santander-Chile.
- Se han informado ROE remitidos por distintas instituciones:
    - Bancos Santander y Scotiabank referidos a depósitos a plazo tomados por el reportado desde el año 2008 al año 2019, por montos que han fluctuado entre los M$15.355 y MM$1.009 de pesos.
    - Dos vale vista tomados en Scotiabank, en el año 2014 por un total de M$54.000.

  - Operaciones de cambio de divisas en el año 2018 por M$500 y cinco órdenes de pago entre los años 2012 y 2018, por un total de USD 1.551.519.
  - Santander Agente de Valores Ltda. por operaciones efectuadas entre los años 2016 y 2018, referidas a totales de entradas de efectivo por USD 999.167 y de salidas de efectivo por totales de USD 38.944 y $655.491.727.
- Participación en las siguientes sociedades:
  - Inversiones DischSpA,
  - DischConsultingLtda
  - MB Holdings Ltda.,
  - MHC Barbados Ltda
  - Hidrocarburos Magallanes SpA
- A nivel de Formulario 22, declara como base imponible anual el año tributario 2015, casi $2.500 millones de pesos; año tributario 2016, más de $430 millones de pesos; año tributario 2017, más de $275 millones de pesos; año tributario 2018, más de $500 millones de pesos; año tributario 2019, más de $1.000 millones de pesos; año tributario 2020, más de $300 millones de pesos y año tributario 2021, casi $170 millones de pesos.
- Llama la atención también los altos montos invertidos en fondos mutuos, moneda extranjera e inversiones en el extranjero.
- **Otro aspecto a mencionar tiene relación con los pagos realizados por Methanex y ENAP**: De la revisión efectuada a los Formularios 1887 de sueldos y Formularios 1879 de honorarios, obtenidos del SCTI, se puede señalar que los pagos de Methanex Chile SPA y ENAP, informados

Detalle	Empresa	RUT	AT 2015	AT 2016	AT 2017	AT 2018	AT 2019	AT 2020	AT 2021
Sueldos (Formulario 1887)	Methanex Chile SPA	76.030.472-7	1 Pago en mes-2014	-	1 Pago en marzo-2016	-	1 Pago en abril-2018	-	-
Honorarios (Formulario 1879)	Methanex Chile SPA	76.030.472-7	1 Pago en marzo-2014	1 Pago en marzo-2015	-	-	-	-	-
	ENAP	92.604.000-6			Pagos entre abril a dic-2016	1 Pago en ene-2017 y entre marzo a dic-2017	Pagos entre enero a marzo-2018	-	-

en el período revisado son los siguientes:

Esto último es relevante, ya que bien sabemos que Paul Schiodtz Obilinovich, trabajó para Methanex Chile SpA, desde el año 1999 hasta el 2014. Y que fue director de ENAP desde el año 2016 hasta el 2018. Es por esto que surgen los cuestionamientos de los pagos de Methanex a Schiodtz, con posterioridad a la fecha de su contrato de trabajo y que calzan precisamente con el periodo de tiempo en que fue directivo de ENAP. Como se aprecia en el cuadro, hay pagos por concepto de "sueldo" el año 2016 y 2018, así también por concepto de "honorarios" el año 2015. Estos pagos son los que detectó y alertó en su momento el informe de la Contraloría General de la República (punto 1 de esta presentación).

7.- Requerimiento de información a ENAP, dirigido a doña María Francisca Domínguez Meza, Gerente Corporativa legal, con fecha 29 de agosto de 2023, bajo el oficio N° 525-JED-2023.

Se solicita remitir a esta Fiscalía, copia íntegra de las siguientes actas de directorio, en que conste el detalle de la temática tratada, su contenido, conclusiones/decisiones, y los directores que participaron en ella: 1) Nº 1.132, de 26 de mayo de 2016; 2) Nº 1.134, de 26 de julio de 2016; 3) Nº

Interferencia

1.141, de 13 de diciembre de 2016;4) Nº 1.142, de 22 de diciembre de 2016;5) Nº 1.153, de 24 de octubre de 2017; 6) Nº 1.154, de 28 de noviembre de 2017; 7) Nº 1.157, de 4 de enero de 2018.

7.1.- Se recepciona respuesta de ENAP, con fecha 21 de septiembre de 2023.

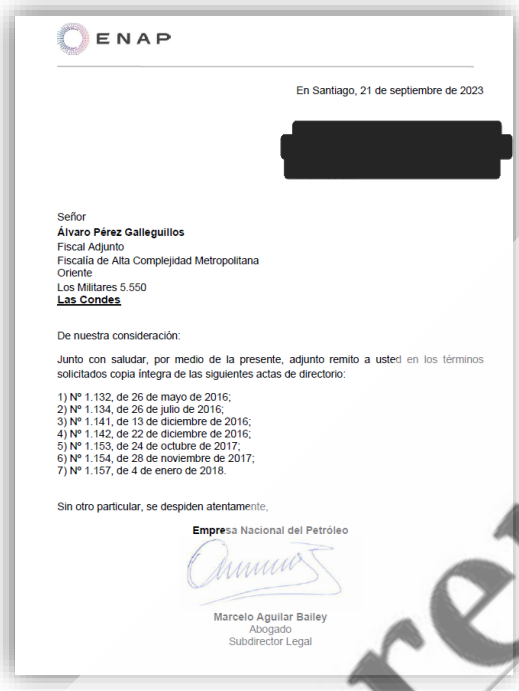

ENAP

En Santiago, 21 de septiembre de 2023

[redacted]

Señor
Álvaro Pérez Galleguillos
Fiscal Adjunto
Fiscalía de Alta Complejidad Metropolitana Oriente
Los Militares 5.550
Las Condes

De nuestra consideración:

Junto con saludar, por medio de la presente, adjunto remito a usted en los términos solicitados copia íntegra de las siguientes actas de directorio:

1) Nº 1.132, de 26 de mayo de 2016;
2) Nº 1.134, de 26 de julio de 2016;
3) Nº 1.141, de 13 de diciembre de 2016;
4) Nº 1.142, de 22 de diciembre de 2016;
5) Nº 1.153, de 24 de octubre de 2017;
6) Nº 1.154, de 28 de noviembre de 2017;
7) Nº 1.157, de 4 de enero de 2018.

Sin otro particular, se despiden atentamente,

Empresa Nacional del Petróleo

Marcelo Aguilar Bailey
Abogado
Subdirector Legal

7.1.1. Acta de sesión ordinaria Nº 1.132, de 26 de mayo de 2016.

En Santiago, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo, ubicadas en Vitacura N° 2736, comuna de Las Condes, se inició la sesión ordinaria del directorio, con la asistencia de los directores: Carlos Carmona Acosta, Alejandro Jadresic Marinovic, **Paul Schiodtz Obilinovich**, Bernardita Piedrabuena Keymer y María Isabel González Rodríguez.

En esa oportunidad, se aprobó el acta de la sesión anterior, N° 1131; se cambia de fecha la próxima sesión correspondiente al mes de julio del año 2016; tienen como invitado a Eduardo Bolio de Mckinsey, quien expuso sobre la proyección de precios de GNL y Methanol en la región de Magallanes; se da cuenta del presidente y los comité de i) auditoría y compliance, ii) de contratos, iii) de higiene, seguridad, y medio ambiente; cuenta del gerente general: i) De HSE, Christian Urrea, quien destaca que ENAP Magallanes ha completado 113 días sin accidentes con tiempo perdido; ii) el Gerente de Administración y Finanzas, Ariel Azar, quien expone que hay una baja en los ingresos y que se debe principalmente por el efecto precio, pero que la baja en los costos permiten que el nivel de margen bruto sea levemente superior si se compara con el año 2015; el gerente de refinación y comercialización, Marc Llambías, y el gerente de asuntos corporativos, Gabriel Méndez, comentan sobre un derrame ocurrido en Quintero, en mayo de 2016 y la reparación del ducto sur del río Tinguiririca. Además, señalan que ENAP refinerías S.A, es titular de una servidumbre de acueducto y tránsito, que tiene por objeto trasladar las aguas de un pozo de captación ubicado en el predio sirviente al Campo Deportivo de ERSA. Esa servidumbre grava y ocupa un predio de propiedad de Química Passol, y debido a que se encuentra en desuso desde el año 2004, Química Passol ha solicitado formalmente a ERSA el alzamiento de la servidumbre con la finalidad de ejecutar un proyecto que permita ampliar sus

Interferencia

instalaciones. Finalmente, se presenta la propuesta de una negociación anticipada con el sindicato de Enap Refinerías.

7.1.2.1- Acta de sesión ordinaria Nº 1.134, de 26 de julio de 2016.

En Santiago, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo, ubicadas en Vitacura N° 2736, comuna de Las Condes, se inició la sesión ordinaria del directorio, con la asistencia de los directores: Carlos Carmona Acosta, Jorge Fierro Andrade, Alejandro Jadresic Marinovic**, Paul Schiodtz Obilinovich** y Bernardita Piedrabuena Keymer.

En esa ocasión, entre varios temas que se discuten (aprobación del acta anterior; informe de higiene, seguridad y medio ambiente; cuenta del presidente y comités; cuenta del gerente general; programa preventivo de hostigamientos y acoso laborales; presentación estado de avance y resultados proyecto Arenal; cierre negociación colectiva sindicato de refinería de Biobio), se aborda la aprobación del acuerdo comercial con Methanex.

En este último punto, el presidente del directorio invita a la Gerente de Planeamiento e Inversión, doña Denisse Abudinen, quien expone que el acuerdo de suministro que se ha estado negociando con Methanex, se enmarca en el plan que ENAP está desarrollando en Magallanes, para mantener una gestión y operación sostenible en el tiempo, que permita desarrollar los proyectos emblemáticos y aprovechar así todo el potencial de hidrocarburos de la zona, especialmente las reservas de gas no convencional que se han identificado. Explica que el acuerdo de venta de gas abarca el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de mayo de 2018, por un volumen de 1.000 Mm3/día promedio para todo el periodo. Indica que para estos efectos, las partes harán sus mejores esfuerzos en orden a mantener un rango mínimo de 400 Mm3/día y un máximo de 1.200 Mm3/día, haciendo hincapié que durante el invierno, el volumen a entregar garantiza la prioridad del suministro para la ciudad de Punta Arenas. Y, que en consecuencia del presente acuerdo con Methanex, se suspende el efecto de los contratos de suministro de gas hoy vigente, correspondiente a los trenes 2,3 y 4. Se elimina la contabilización del Non Supply Gas (NSG) desde el año 2006 hasta el 31 de mayo de 2018, y se aclaran todas las diferencias respecto del tratamiento del gas por parte de ENAP en los últimos años. Señala que el precio inicial de venta de gas es de US 5,5/MMBtu, sujeto a un descuento en consideración al volumen promedio entregado al concluir el periodo y los demás términos del acuerdo, generándose un precio promedio de US$4,1 MMBtu. El valor actual neto del presente acuerdo alcanza a US$ 14,7 millones en un escenario productivo de un pozo promedio actual. Indica que, adicionalmente, ENAP y Methanex negociarán términos y condiciones para un suministro de gas a largo plazo, comprometiéndose las partes a realizar esfuerzos razonables para lograr este acuerdo en noviembre de 2017. Asimismo, Methanex reconoce a ENAP un derecho preferente para negociar un acuerdo de suministro de gas para los trenes que continuarán en operación.

Interferencia

Firma del acta:

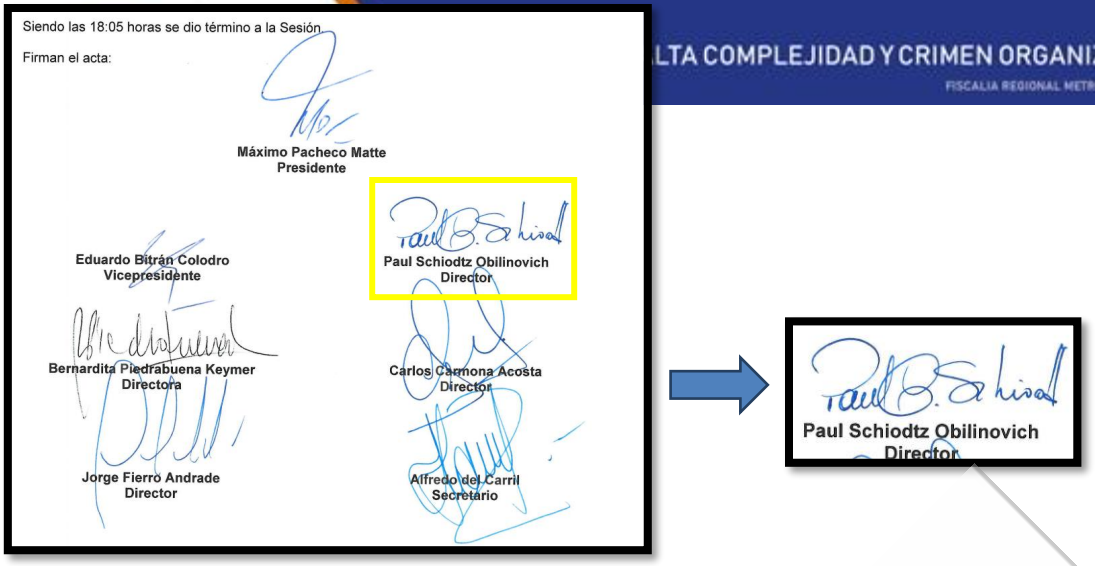

7.1.2.2. Acta separada y complementaria de la sesión ordinaria N° 1134 de fecha 26 de julio de 2016.

En Santiago, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo, ubicadas en Vitacura N° 2736, comuna de Las Condes, se inició la sesión ordinaria del directorio, con la asistencia de los directores: Carlos Carmona Acosta, Jorge Fierro Andrade, **Paul SchiodtzObilinovich** y Bernardita PiedrabuenaKeymer.

En esta sesión, se aborda la participación de "Mitsui", como socio de ENAP, en la licitación de suministro electrónico para empresas distribuidoras y la participación de "ERSA", con excedentes de energía de cogeneradora Aconcagua, en licitación de suministro eléctrico para empresas distribuidoras.

7.1.3. Acta de sesión extraordinaria Nº 1.141, de fecha 13 de diciembre de 2016.

En Santiago, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo, ubicadas en Vitacura N° 2736, comuna de Las Condes, se inició la sesión extraordinaria del directorio, con la asistencia de los directores: Carlos Carmona Acosta, Alejandro JadresicMarinovic, **Paul SchiodtzObilinovich** y María Isabel González Rodríguez.

En esta sesión, se aborda el plan estratégico de ENAP y sus filiales, teniendo como expositor al Gerente general de ENAP, Marcelo Tokma. Acá resumidamente, se señala que se elaboró un "plan estratégico de ENAP 2014-2025", y que en la línea de negocio de Exploración & Producción, para ser un actor con proyecciones se requiere realizar inversiones significativas, cerca de $6 billones de dólares. No obstante lo anterior, y dado lo alta de esa suma, ENAP cuenta con algunas ventajas comparativas que le permiten operar en este negocio, tales como, buenas relaciones bilaterales gobierno a gobierno, conocimiento de la cuenca de Magallanes en Argentina y experiencia en offshore somero. En cuanto a los desafíos en esa línea, entre varios, se encuentra el viabilizar la operación en Magallanes, eso supone desarrollar el potencial no convencional; continuar explotando el gas para abastecer a Magallanes y a Methanex, ajustando el precio; explorar y explotar más agresivamente el petróleo; reducir al menos un 20% los costos de perforación y colaborar con el gobierno para definir la matriz energética de la región.

Finalmente, el directorio de ENAP facultó a la administración para dar ejecución a los acuerdos adoptados en la sesión.

Firmas:

Interferencia

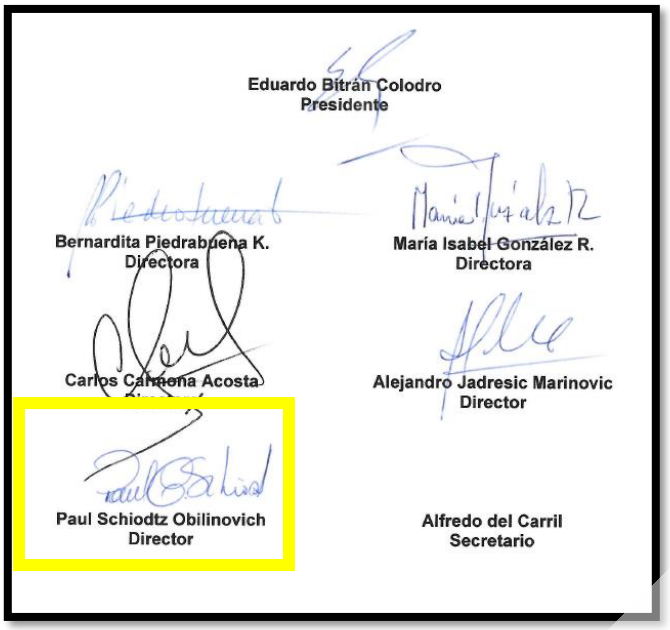
Eduardo Bitrán Colodro
Presidente

Bernardita Piedrabuena K.
Directora

María Isabel González R.
Directora

Carlos Carmona Acosta

Alejandro Jadresic Marinovic
Director

Paul Schiodtz Obilinovich
Director

Alfredo del Carril
Secretario

Paul Schiodtz Obilinovich
Director

7.1.4. Acta de sesión ordinaria Nº 1.142, de fecha 22 de diciembre de 2016.

En Santiago, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo, ubicadas en Vitacura N° 2736, comuna de Las Condes, se inició la sesión ordinaria del directorio, con la asistencia de los directores: Eduardo BitránColodro, Jorge Fierro Andrade, Carlos Carmona Acosta, Alejandro JadresicMarinovic, **Paul SchiodtzObilinovich,** BermarditaPiedrabuenaKeymer y María Isabel González Rodríguez.

En esta sesión se aborda, entre otros tópicos, la actualización del plan estratégico, como "parte II", y se invita para que exponga, al gerente de exploración y producción, don HeskethStreeter, quien señala, entre varios puntos que, uno de los lineamientos de la estrategia para esa línea de negocio ha sido viabilizar la exploración y explotación de petróleo y gas natural en Magallanes. Explica que se han ejecutado distintas acciones, entre ellas: la explotación de Tight Gas en el bloque Arenal; se han renegociado las condiciones con Methanex y se han creado instancias de conversación con el Gobierno para cerrar la breca en materia de subsidio al gas de Magallanes, que determinaba una pérdida económica para ENAP cada año.

En cuanto a los avances específicos en el denominado "Plan Magallanes" entre los años 2014 y 2016, se destacan los hitos en esos años, observando que en el año 2016: Hay una mejora en los índices de seguridad; la demanda de gas de Magallanes es cubierta en un 100% con gas ENAP; se entrega gas a Methanex (260 MMm3); Se logra un acuerdo con Methanex para el abastecimiento hasta mayo del año 2018; obtención de una reducción adicional de costos en los pozos ZG; Se inicia la comunicación del Plan Magallanes y ENAP logra materializar un ahorro en Opex.

Y, en cuanto a las acciones a implementar entre los años 2017 a 2022, el Señor Streeter destaca que, para seguir por un camino que viabilice la operación en Magallanes, se han identificado los siguientes cursos de acción: Año 2017, implementación estructura organizacional por margen, puesta en operación campo digital, perforación pozo horizontal Continente, negociación con Methanex por suministro de 1.0 MMm3/d a partir de junio de 2018 a diciembre de 2020, cierre de yacimientos de acuerdo a rentabilidad y declinación, implementación de norma ISO14224, reducción de 5% en costos operacionales (excelencia operacional) y optimización de inversiones, de "riskingoil" Isla y Continente (dos fracturas) e implementación de pozos "Slim hole"; Año 2018, perforación de pozo horizontal en bloque Arenal, suministro de 1.0 MMm3/día a Methanex a partir de junio de 2018 a diciembre de 2020,

Interferencia

cierre de yacimientos de acuerdo a rentabilidad y declinación, reducción de 5% en costos variables operacionales (excelencia operacional) y optimización de inversiones, "de riskingoil" continente. Año 2019 y 2020, desarrollo de pozos horizontales en continente, suministro de 1.0 MMm3/día a Methanex a partir de junio 2018 a diciembre 2020, cierre de yacimientos de acuerdo a rentabilidad y declinación, reducción de un 5% en los costos variables operacionales (excelencia operacional) y optimización de inversiones. Finalmente, agrega que para lograr las metas trazadas en ese plan, se ha delineado una estructura organizacional de acuerdo a las necesidades planteadas.

Firmas:

7.1.5.Acta de sesión ordinaria Nº 1.153, de fecha 24 de octubre de 2017.

En Santiago, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo, ubicadas en Vitacura N° 2736, comuna de Las Condes, se inició la sesión ordinaria del directorio, con la asistencia de los directores Carlos Carmona Acosta, **Paul SchiodtzObilinovich,** Alberto Salas Muñoz y Jorge Fierro Andrade.

En esta sesión, se abordó la aprobación del plan anual de gestión (PAG) 2018; aprobación acta de directorio sesión anterior; endeudamiento Argentina; venta de terrenos de refinería Aconcagua a Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A; extensión contrato Gasco Magallanes; aprueba otorgamiento de poderes Clase B; informe de seguridad y salud laboral; cuenta del presidente y de los comités; cuenta del Gerente General.

7.1.6. Acta de sesión ordinaria Nº 1.154, de fecha 28 de noviembre de 2017.

En Santiago, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo, ubicadas en Vitacura N° 2736, comuna de Las Condes, se inició la sesión ordinaria del directorio, con la asistencia de los directores

Interferencia

Eduardo BitránColodro, Carlos Carmona Acosta, **Paul SchiodtzObilinovich,** Alberto Salas Muñoz, Bernardita PiedrabuenaKeymer y María Isabel González Rodríguez.

En esa oportunidad, se aprobaron los estados financieros a septiembre de 2017; aprobación acta de directorio sesión anterior; informe de auditoría realizada por EY; proceso de relocalización de poblaciones "El triángulo" y "Nueva El Triángulo" de Hualpén; informe de higiene, seguridad y medio ambiente; cuenta del presidente y de los comités. En este último punto, una sección a tratar fue el informe de comité de riesgos financieros, proyectos y contratos, en el director Alberto Salas, informa que se aprobó el acuerdo con Greymouth relativo a los Bloques Caupolicán y Brótula en la región de Magallanes, el proyecto relativo a la automatización de válvulas de ENAP refinerías S.A, la renovación del contrato marco con las federaciones de contratistas, un proyecto de generación de energía en Isla de Pascua y el acuerdo con Methanex, que fue aprobado por el comité.

Al detalle, en la sección "nuevo acuerdo de venta y transporte de gas a Methanex", el presidente invita a exponer a Denisse Abudinen, Gerente de Planeamiento y Gestión, quien inicia su presentación recordando a los directores, los términos y condiciones del contrato actualmente vigente, y que expira el 31 de mayo de 2018, por 613 millones de metros cúbicos. Agrega que el inicio del nuevo contrato se contará desde lo primero que ocurra entre el término de entregas del contrato actual y el 1° de junio 2018, y su término. Lo primero que ocurra entre el término de entregas de ese contrato y el 31 de diciembre de 2019, con una extensión de 2 años para finalizar la entrega de gas adicional si no se hubiese entregado antes.

En cuanto a los volúmenes a entregar, Abudinen, señala que el volumen total es el equivalente a los contratos vigentes (para tren 2 y tren 4 de Methanex), pero con flexibilidad de entrega. En efecto, indica que se considera un volumen base de 700 Mm3/día por un total de 405 millones de m3, un volumen adicional de 408 millones de m3 (que equivalen a 704 mil m3/d), a entregar según disponibilidad de ENAP, con un máximo de entregar de 1600 mil m3/día.

En cuanto a las condiciones comerciales contempladas en ese acuerdo, se establece un precio del gas promedio de USD$4,5 millón/Btu. El gas base tiene una modalidad "deliverorpay" (DoP) con un precio de USD$ 4,5 millón/Btu para el gas no entregado (DoP comienza el 1° de junio de 2018, aunque se adelantan las entregas de gas y se calculan en forma quincenal). Adicionalmente, existe la posibilidad de traer gas de Argentina (desde PIAM) en caso que ocurran problemas operacionales para entregar el gas desde Chile.

En materia de transporte del gas, la gerente de planeamiento y gestión señala que ENAP tiene la obligación contractual (para el tren 3 y el tren 4) de transportar hasta 4,6 millones de m3/día a Methanex, el que incluye 3,5 millones de m3/día de gas desde Argentina.

Actualmente no existen las facilidades de transporte para llevar a cabo dicho compromiso, por lo que se ha establecido en el nuevo acuerdo que Methanex paga a ENAP, USD$ 3 millones para poner en operación un turbocompresor que no está en uso y así aumentar la capacidad actual de transporte en 2 millones de m3/día al 1 de octubre de 2018. Por otra parte, ENAP recibe en "waiver" de las obligaciones y responsabilidades asociadas a los contratos de los trenes 3 y 4, hasta diciembre del 2019.

En cuanto a las fuentes para el suministro de gas para cumplir este contrato, Abudinen señala que provendrá de Magallanes e incluirá el gas de los 3 nuevos pozos de Cahuil del bloque Dorado Riquelme perforadas como "solerisk" (SD$ 4,5 por millón/Btu por los primeros 40 millones de m3 y luego USD$ 3,5 millón/Btu por el volumen restante) y no se incluye gas del Bloque Coirón, pero sí se podrán incluir hasta 200 millones de m3/día de gas de SIPETROL Argentina (provenientes de PIAM).

Interferencia

Finalmente, solicita al directorio la aprobación de los términos y condiciones del nuevo acuerdo comercial con Methanex, autorizar su suscripción en los términos y condiciones antes expuestas y ejecutar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de dicho acuerdo. Adicionalmente, solicita al Directorio otorgar poderes al Gerente General, Marcelo TokmanRamons, y al Gerente de exploración y producción, Julio Aranis Vargas, para que actuando conjuntamente, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios para el perfeccionamiento del nuevo acuerdo comercial con Methanex en los términos descritos, pudiendo acordar las estipulaciones esenciales, accidentales o de la naturaleza que resulten pertinentes.

La unanimidad de los miembros del Directorio presentes en la sesión, acuerda aprobar los términos y condiciones del nuevo acuerdo comercial con Methanex, autorizar su suscripción en los términos y condiciones expuestos,ejecutando las acciones necesarias para el cumplimiento de dicho acuerdo. Para esto, el directorio faculta al Gerente General, Marcelo Tokman Ramos, y al gerente de exploración y producción, Julio Aranis Vargas, para que actuando conjuntamente, lleven a cabo y suscriban todos los actos necesarios para el perfeccionamiento del nuevo acuerdo comercial con Methanex, en los términos descritos, pudiendo acordar estipulaciones de la esencia, accidentales o de la naturaleza que resulten pertinentes.

Los directores felicitan a la administración por los términos y condiciones obtenidos en el marco de la negociación de este nuevo acuerdo con Methanex.

Firman el acta:

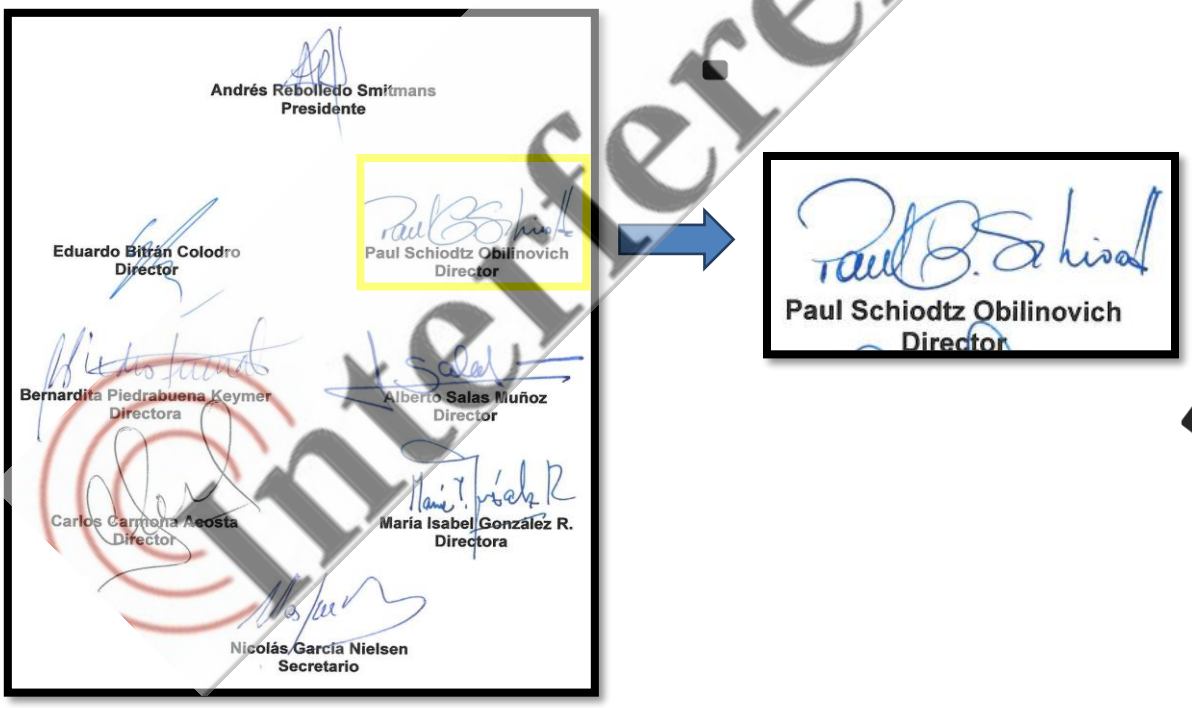

Interferencia

7.1.5.-Acta de la sesión extraordinaria Nº 1.157, de fecha 4 de enero de 2018.

En Santiago, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo, ubicadas en Vitacura N° 2736, comuna de Las Condes, se inició la sesión extraordinaria del directorio, con la asistencia de los

directores **Paul SchiodtzObilinovich,** Alberto Salas Muñoz, Bernardita PiedrabuenaKeymer, María Isabel González Rodríguez y Carlos Carmona Acosta.

En esa oportunidad, se discute la aprobación de las tarifas del bloque "Mauro Dávalos Cordero" de Ecuardor, cierta filtración de información hacia el Diario Financiero, y principalmente la autorización para perforación del Bloque Dorado Riquelme. [redacted]

En este último punto, el Presidente del Directorio invita a Julio Aranis, Gerente de la línea de negocio de exploración y producción, para que exponga sobre el tema. El señor Aranis inicia su exposición indicando a los directores que el objetivo de ésta, es obtener la autorización en particular de la inversión para perforar cuatro pozos en el Bloque Dorado Riquelme (con participación en un 50% ENAP y en un 50% Methanex), luego del resultado positivo obtenido en el pozo exploratorio que fue perforado en Cahuil. El señor Aranis explica que esto permitirá diversificar la producción de gas no convencional, para cumplir así el compromiso de suministro de gas derivado del reciente acuerdo suscrito con Methanex y aprobado por el directorio, con aportes de producción estimados entre 120 y 150 mil metros cúbicos por día, por cada pozo en régimen estable, por un periodo de lo menos un año.

En cuanto a las actividades a desarrollar, el Gerente Aranis, señala que para el periodo multianual comprendido entre los años 2018 a 2019, se contempla la puesta en producción del pozo Cahuil 1, ya perforado, así como también la perforación, fractura y puesta en producción de pozo Cahuil D; la perforación de tres pozos de "apraisal" y la fractura y puesta en producción de un pozo no convencional profundo.

El señor Aranis agrega que la ejecución de una campaña como la propuesta, permitirá diversificar la producción de gas no convencional, permitiendo satisfacer los compromisos contractuales con Methanex, a precios y costos que generan beneficios para ENAP. Explica que tres de estos pozos están incorporados en el plan del año 2018 y la perforación del cuarto pozo, está sujeta al resultado de los tres primeros.

El gerente indica que el acuerdo con Methanex es que estos tres pozos sean financiados por ENAP (pese a que ambas empresas tienen igual participación en el Bloque Dorado Riquelme), y a su vez, que sea la empresa la que perciba todos los ingresos de la producción, con un precio de USD$ 4,5 por MMBtu promedio por los primeros 40 millones de metros cúbicos de gas y USD$ 3,5 por MMBtu por el volumen del remanente.

La unanimidad de los miembros del Directorio de ENAP, que participan en la sesión, acuerdan aprobar un presupuesto total de USD$ 40, 798 millons, lo que representan un presupuesto adicional de USD$ 37,758 millones al remanente de USD$3,042 millones del presupuesto multianual existente, con el objeto de realizar la perforación de cuatro pozos en Dorado Riquelme, y en presentar así la reformulación del presupuesto 2018-2019 ante los Ministerios de Energía, Desarrollo Social y Hacienda.

Firman el acta:

Interferencia

Interferencia

Relevancia del contenido discutido en las sesiones de directorio que constan en las actas acompañadas:

- Que el señor SCHIODTZ OBILINOVICH participó en 7 sesiones de directorio de ENAP, en los que se discutió asuntos relacionados a Methanex.
- De lo anterior, en particular, cabe señalar que las actas de las sesiones N° 1134 de fecha 26 de julio de 2016, en que se aprobó el acuerdo comercial con Methanex por concepto de venta de gas, desde un periodo de 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de mayo de 2018, con el detalle de los volúmenes diarios a entregar y el precio inicial de venta, además de establecer un derecho preferente para negociar un acuerdo de suministro de gas para los trenes que continuarán la operación; Acta de la sesión N° 1142 de fecha 22 de diciembre de 2016, en que se explica el "Plan Magallanes 2014-2016" y los cursos de acción, detallando el volumen por año a entregar a Methanex; Acta sesión N° 1154 de fecha 28 de noviembre de 2017, se discute un nuevo acuerdo de venta y transporte de gas a Methanex, su vigencia, el volumen diario a entregar y modificando las condiciones de transporte, para cumplir con lo pactado; Acta sesión N° 1157 de fecha 04 de enero de 2018, que versa sobre iniciar perforaciones en el "Bloque Dorado Riquelme", para construir 4 pozos, y así cumplir con el nivel de producción acordado con Methanex. Asumiendo el costo total por parte de ENAP, de esa construcción, pese a tener participación igualitaria con Methanex en ese sector.
- En consecuencia, no son discusiones meramente formales, sino que abordan asuntos de fondo, como celebrar un contrato o no, los valores de esos acuerdos, el volumen de gas diario a entregar, el plazo, gastos a ENAP por construcciones adicionales para cumplir con lo pactado, entre otras temáticas de interés, que se puede concluir queel señor SCHIODTZ OBILINOVICH tuvo injerencia directa en esas decisiones, sin abstenerse en ningún momento.

8.- Información Bancaria.

8.1.- Vía interconexión, se extrae el informe de acreencias y deudas del señor SCHIODTZ OBILINOVICH, el cual concluye que actualmente tiene productos contratados con Banco Santander, y en el histórico, que hay información respecto al Banco de Chile, Banco Scotiabank, Banco de Créditos e Inversiones, CAR S.A y CAR Administradora de Tarjetas S.A:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Santiago, 26 de septiembre del 2023

Informe de Acreencias y/o Deudas

1. A través del presente documento, cumplo con informar a Ud. que consultada la Nómina de Depositantes que mantiene esta Comisión para el Mercado Financiero de acuerdo a lo dispuesto en inciso final el artículo 14 de la Ley General de Bancos, don(ña) SCHIODTZ OBILINOVICH PAUL GEORGE, RUT N[redacted] aparece informado(a) en los bancos e instituciones financieras fiscalizadas que se indican:

Operaciones vigentes :

Info.referida a	Institución	Tipo Acreencia	Nº Operación
ago-2023	Banco Santander-Chile	1-Cuentas Corrientes	00350495005101631569000000000
ago-2023	Banco Santander-Chile	1-Cuentas Corrientes	00350295000025937430000000000

Operaciones no vigentes :

Info.referida a	Institución	Tipo Acreencia	Nº Operación
jul-2023	Banco Santander-Chile	00350495005101631569000000000	1-Cuentas Corrientes
jul-2023	Banco Santander-Chile	00350295000025937430000000000	1-Cuentas Corrientes
jun-2023	Banco Santander-Chile	00350495005101631569000000000	1-Cuentas Corrientes
jun-2023	Banco Santander-Chile	00350295000025937430000000000	1-Cuentas Corrientes
may-2023	Banco Santander-Chile	00350495005101631569000000000	1-Cuentas Corrientes
may-2023	Banco Santander-Chile	00350295000025937430000000000	1-Cuentas Corrientes
abr-2023	Banco Santander-Chile	00350295000025937430000000000	1-Cuentas Corrientes
abr-2023	Scotiabank Chile	890010290169	25-Otras obligaciones a la vista
abr-2023	Banco Santander-Chile	00350495005101631569000000000	1-Cuentas Corrientes
mar-2023	Banco Santander-Chile	00350495005101631569000000000	1-Cuentas Corrientes
mar-2023	Banco Santander-Chile	00350295000025937430000000000	1-Cuentas Corrientes
feb-2023	Banco Santander-Chile	00350295000025937430000000000	1-Cuentas Corrientes
feb-2023	Banco Santander-Chile	00350495005101631569000000000	1-Cuentas Corrientes
ene-2023	Banco Santander-Chile	00350295000025937430000000000	1-Cuentas Corrientes

8.2.- Por lo anterior, se ofició a las instituciones Bancarias de Santander, Scotiabank, BCI, de Chile y Ripley, a fin que informaran si el señor SCHIODTZ OBILINOVICH, es o fue cliente del Banco, y de ser efectivo, que informen el tipo de producto, número de cuenta y su vigencia.

REQUERIMIENTO DE INFORMACION

[redacted]

En LAS CONDES, a 26 de SEPTIEMBRE de 2023

Sr. (a) JEFE (a) FISCALÍA
BANCO SANTANDER
BANCO SCOTIABANK
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES
BANCO DE CHILE
BANCO RIPLEY
PRESENTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Procesal Penal, en relación al artículo 180 y siguientes del mismo código, en investigación Rol Único de Caus[redacted] por delito de negociación incompatible, solicito a Ud. lo siguiente:

Informar a esta Fiscalía si, don **PAUL SCHIODTZ OBILINOVICH, Cédula de** Identidad N[redacted]es o fue cliente del Banco.
De ser efectivo:
- señalar si tiene o tuvo cuentas corrientes; de ahorro; a la vista; o de cualquier otro tipo.
- indicar todos los productos contratados con ustedes
- especificando en ambos casos, fecha de apertura, el número de cuenta y su vigencia.

El informe requerido deberá remitirse dentro del plazo de 10 dias, contados desde la recepción del presente oficio, a los correos electrónicos alperez@minpublico.cl y jescobard@minpublico.cl

Saluda atentamente a Ud.,

ALVARO RAMON PEREZ OLLEGUILLOS
Fiscal Adjunto Fiscalía de Alta Complejidad Metropolitana Oriente

[redacted]

Las respuestas que han llegado hasta la presente fecha, son las siguientes:

8.3. Banco Scotiabank.

Interferencia

Scotiabank

Santiago, 26 de septiembre de 2023

Señor
Álvaro Ramón Pérez Galleguillos
Fiscal Adjunto
Fiscalía de Alta Complejidad Metropolitana Oriente
Presente

[redacted]

Señor,

En respuesta al oficio de la referencia, efectuadas las consultas a las áreas pertinentes de nuestra institución, informamos a ud., que **PAUL SCHIODTZ OBILINOVICH, RUT N°** [redacted] registra lo siguiente en Scotiabank Chile:

- **Cuenta corriente N° 000722596703**, cuya fecha de apertura corresponde al 20 de mayo de 1991 y la fecha de cierre corresponde al 10 de julio del año 2000.
- **Fondo Mutuo Mas Arriesgado A, cuenta 000**, el cual se encuentra vigente desde el 25 de septiembre de 2023.
- **Fondo Mutuo Acciones Chile A, cuenta 000,** el cual se encuentra vigente desde el 25 de septiembre de 2023.
- **Fondo Mutuo Deuda Mediano Pl, cuenta 000**, el cual se encuentra vigente desde el 25 de septiembre de 2023.
- **Fondo Mutuo Deuda Mplazo Uf, cuenta 000**, el cual se encuentra vigente desde el 25 de septiembre de 2023.
- **Fondo Mutuo LPlazo Uf, cuenta 000**, el cual se encuentra vigente desde el 25 de septiembre de 2023.
- **Fondo Mutuo Deuda Chileflex, cuenta 0**00, el cual se encuentra vigente desde el 25 de septiembre de 2023.

[redacted]

8.4. Banco de Créditos e Inversiones.

Bci
Banco de Crédito e Inversiones
Fiscalía

Santiago, 27 de Septiembre de 2023.

REF: Oficio N° 582-JED-2023 de 26 de Septiembre de 2023/

En relación con el oficio de la referencia, decretado en la causa [redacted], por el delito de negociación incompatible, cumplo con informar a Ud. que don Paul George Schiodtz Obilinovich, Rut [redacted] no registra vigente ni ha mantenido con anterioridad cuenta corriente.

No registra actualmente vigentes depósitos a plazo, cuentas de ahorro, cuentas vistas, tarjetas de crédito, créditos hipotecarios, créditos directos ni cuenta de provisión de fondos "MACH".

Es todo lo que podemos informar a Ud.

MARCELO ROJAS BARRERA
Abogado Gerencia Legal Judicial

8.5. Banco de Chile.

Interferencia

Banco de Chile

Santiago, 03 de octubre de 2023

Señor Fiscal Adjunto
Álvaro Ramón Pérez Galleguillos
Fiscalía de Alta Complejidad Metropolitana Oriente
Ministerio Público
LAS CONDES

[redacted]

En respuesta a su oficio [redacted] que incide en la causa de la referencia, en relación a los antecedentes que consulta, informo que don Paul George Schiodtz Obilinovich Rut [redacted] no registra ni registró productos con esta entidad bancaria.

Saluda atentamente,

8.6. Banco Santander.

Banco Santander-Chile
Fiscalía

8665/2 [redacted]

FECHA: 02 de octubre de 2023

A : ALVARO PEREZ GALLEGUILLOS
FISCAL ADJUNTO
FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA ORIENTE

DE : EUGENIO LABARCA BIRKE
ABOGADO JEFE
DEFENSA JUDICIAL
BANCO SANTANDER-CHILE

En respuesta al oficio de la referencia informamos a Ud., que don **PAUL SCHIODTZ OBILINOVICH**, cédula de Identidad [redacted], mantiene o ha mantenido en **Banco Santander las** siguientes cuentas:

Producto	Nº del producto	F. de apertura	F. de cierre
Cuenta corriente	25937430	17-05-1999	Activa
Cuenta corriente M/X	5101631569	26-07-2022	Activa
Cuenta vista 10% AFP	7064588928	15-12-2020	Activa
Cuenta vista	1100513923	10-12-2020	13-01-2021
Ahorro a plazo	3250603334	09-09-1999	15-09-2021
Ahorro a plazo	3244124416	09-09-1999	10-08-2009

Saluda atentamente a Ud.,

8.7.- Banco Ripley. [redacted]

Ref. [redacted]
Oficio N° 562-JED-2023

De mi consideración:

En respuesta al oficio de la referencia, cumplo con informar a usted que don **Paul Schiodtz Obilinovich**, cédula de identidad [redacted] no registra productos en Banco Ripley.

Hago presente que CAR S.A., emisora de la Tarjeta de Crédito Ripley, es una sociedad de apoyo al giro y filial de Banco Ripley, por lo que puedo informar que el Sr. Schiodtz es titular de la tarjeta Ripley Mastercard [redacted] la tarjeta fue aperturada el 10 de abril de 2003, y se encuentra operativa.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Ignacio Flores Lara
Abogado

Córdova 5320, Piso 12, Santiago, Chile.
20 (desde red fija) o 2 2768 9200 (desde celulares)
:oripley.com

banco ripley

Interferencia

9.- Conclusiones y peticiones concretas.

Conforme a los antecedentes expuestos y que constan en la carpeta investigativa, nos permiten concluir hasta ahora que:

1) Existe un informe N° 97/2020, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que constata que 1) ENAP fijó en los contratos suscritos con su cliente, Methanex Chile SpA, precios de venta bajo el costo de producción determinado para su *"línea de negocios de exploración y producción (E&P) ENAP Magallanes*", lo que habría provocado un menoscabo patrimonial de USD 159.601.113, dentro del periodo comprendido entre enero de 2016 a junio de 2019, 2) se advirtió una ausencia de control por parte de ENAP, de la información sobre los costos de la unidad de exploración y producción, E&P, de ENAP Magallanes, que debe enviar a la Comisión Nacional de Energía, CNE, para la determinación del aporte compensatorio del Estado y 3) que existe un Director de ENAP de aquella época, don Paul Schiodtz Oblinovich, quien trabajó en un cargo directivo en Methanex Chile SpA, no absteniéndose de participar en las decisiones que se tomaron con esa empresa, no declarándolo tampoco como un conflicto de interés y recibiendo pagos sin causa o motivo.
2) Realizando diligencias investigativas, se concluye la efectividad que el Señor Paul Schiodtz Obilinovich trabajó para Methanex, desde el año 1999 hasta el 2014, ejerciendo un cargo directivo y de representación para Latinoamérica y que luego trabajó ejerciendo un cargo directivo en la Empresa Nacional del Petróleo desde el año 2016 hasta el 2018.
3) Esto último, es relevante para entender que se reputa empleado público al desempeñar un cargo o función pública en una empresa del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Código Penal, y en una interpretación-*doctrinaria y jurisprudencialmente mayoritaria*-amplia del concepto de "empleado público", donde prima la función que ejerce, independiente de su categoría administrativa.
4) Y que como tal, realizó una declaración para evitar conflictos de intereses, como protocolo del cargo directivo en una empresa pública, no mencionando su trabajo previo con la empresa Methanex.
5) Que sabemos a través de las boletas de honorarios remitidas, cuánto ganaba Schiodtz en su etapa en ENAP, pero desconocemos esos antecedentes con Methanex, toda vez que la omitieron en su oficio de respuesta. Esto es relevante por dos motivos:
    a. No nos permite dilucidar lo declarado por nuestro sujeto de interés, en los formularios 22 del Servicio de Impuestos Internos, y entender la periodicidad del pago, si existían bonos por cumplimiento de metas o algo que pudiesen justificar los pagos efectuados mientras él ejercía posteriormente como directivo de ENAP.
    b. Que al ser requerido voluntariamente, se omitió esa información, no hace sino necesario la justificación de un medida intrusiva como la del alzamiento del secreto de bancario, para acceder a ella.
6) Que se levantó un perfil socioeconómico del señor Schiodtz, en que se evidencian altos ingresos, con vehículos de alta gama e inmuebles inscritos a su nombre en el sector oriente de la capital, lo que se puede entender considerando los cargos gerenciales y directivos que ha ejercido en su vida laboral. Lo que sí llama la atención es la inversión realizada en el extranjero, depósitos a plazo por $1.000 millones de pesos y los $5.000 millones de pesos en fondos mutuos. Que sin duda serán materia de diligencias investigativas posteriores.
7) Que ese levantamiento patrimonial permite ratificar lo denunciado por la Contraloría General de la República, esto es que, Schiodtz Obilinovich, recibió pagos por Methanex Chile y Methanex Canadá, con posterioridad a su vínculo formal con esa empresa y mientras ejercía un

Interferencia

cargo directivo con ENAP. Lo anterior fue declarado tanto por concepto como "sueldo" como por "honorarios".

8) Mismo periodo en que Schiodtz Obilinovich asistía y firmaba las actas de al menos 7 sesiones de directorios en que se discutían temas relacionados a Methanex, y 5 de éstos, absolutamente claves en asuntos decisorios, tales como la celebración de acuerdos entre esas empresas, precios, plazos, flujo de volumen diario, construcción o no de determinados pozos, lo que genera costos para uno y beneficios para otro.

Cabe señalar que el delito de negociación incompatible se encuentra regulado en el artículo 240 del Código Penal, en este caso, se hace referencia al numeral primero: "*El empleado público que directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en razón de su cargo.*" Hay consenso en la doctrina, que la negociación incompatible, se trata de un ilícito de mera actividad, que por tal, no requiere de la existencia de un perjuicio o resultado lesivo, separado de la conducta típica, pues se comete por el sólo hecho de la intervención del funcionario público en los asuntos y de la forma que indica el tipo penal, siendo de relevancia en el caso, el "dar interés". En este último punto, la jurisprudencia ha señalado que todo lo que importa, en atención a la 'ratio legis' de la norma, es que la 'operación' en la que se interviene o se da intervención a otro, tenga carácter lucrativo, pues únicamente en esas circunstancias surge el peligro que la ley se propone evitar". En la modalidad de dar interés *"el interés ya no es personal para ellos [los funcionarios públicos], sino para su cónyuge, alguno de los parientes, o las demás personas que la ley señala. Se considera igualmente grave mezclar el interés propio con el público, que mezclar el de estas personas tan estrechamente vinculadas al funcionario."*

Con estos antecedentes, resulta necesario para el éxito de la investigación, alzar el secreto bancario de las cuentas de nuestro sujeto de interés, don Paul Schiodtz Obilinovich, toda vez que será útil para esclarecer 1) la efectividad de los pagos realizados por Methanex, las fechas exactas, el monto de las sumas de dinero y dilucidar si se pagó directamente por la filial chilena o si también hubo pagos provenientes de la matriz con sede en Canadá; 2) eventuales otras transferencias de dineros de esta empresa, no declaradas formalmente; 3)conocer la trazabilidad y ruta de esos pagos y 4) dilucidar si se cometió otro eventual delito, el cohecho de la función, regulado en el artículo 248 del Código Penal, toda vez que podríamos estar en presencia de un empleado público que, en razón de su cargo, habría solicitado o aceptado un beneficio económico, al que no tenía derecho, para sí.

El periodo de tiempo en que se solicita esta medida, es desde el 29 de enero de 2016, fecha en que se comunicó formalmente la designación Paul Schiodtz Obilinovich como representante de SOFOFA en el Directorio de ENAP, y si bien ejerció el cargo hasta febrero del año 2018, extendemos la solicitud hasta el 30 de abril de ese año, ya que conforme al levantamiento patrimonial realizado, constaría un pago de Methanexen abril del año 2018.

La solicitud la presentamos ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago, atendido que el principio de ejecución se realizó en el territorio de Avenida Vitacura N° 2736, piso 14, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, que es donde se encuentran las oficinas de ENAP, así consta la dirección en las actas de las sesiones de directorio y en las boletas de honorarios expedidas por Schiodtz.

La autorización de alzamiento del secreto bancario se solicita para que los respectivos bancos informen respecto de todos los depósitos, captaciones u operaciones que haya realizado el cliente individualizado, en las cuentas que actualmente estén abiertas y las que se hayan cerrado, debiendo acompañarse copia de las cartolas que se hubieran emitido e informando específicamente respecto de:

1. Contratación de alguna cuenta corriente, remitiendo las cartolas del período indicado anteriormente y copia de todos los antecedentes comerciales y legales que se acompañaron al momento de abrir la

Interferencia

cuenta, así como también, las cartolas de transferencias electrónicas (realizadas y recibidas), Depósitos (en efectivo, con documentos y otros), y todos los giros realizados en dicha cuenta (con su respectiva documentación de respaldo como cheques, vale vista y otros).

2. Operaciones de tarjetas de crédito. En este caso se informe el nombre de la empresa que otorga la tarjeta, el o los tipos de tarjeta contratados (nacional o internacional), indicándose el cupo disponible, los movimientos de dichas tarjetas, y acompañándose los estados de cuenta.

3. También se informe si alguno de los nombrados contrató como titular tarjetas adicionales. En este caso se indique el nombre de la o las personas que figuran con alguna tarjeta adicional, acompañándose sus respectivos estados de cuenta.

4. Se informe si esta(s) persona(s) mantiene alguna tarjeta de crédito adicional o en calidad de representante legal de alguna empresa. En este caso se informe el nombre del titular o de la empresa y se acompañaran los últimos estados de cuenta.

5. Si se ha emitido a nombre de éstas personas alguna boleta o depósito de garantía. En este caso se acompañen todos los antecedentes de la referida operación.

6. Si el banco aparece como librador, librado o girador en alguna letra de cambio o pagaré en que figure alguna de las personas mencionadas.

7. Si alguno de los nombrados poseen o poseyeron algún tipo de cuenta de ahorro, libreta de ahorro o cuenta vista, informándose la fecha de apertura y acompañándose los documentos presentados al momento de abrir dicha cuenta y una copia de los movimientos que ha tenido en el período indicado para cada investigado.

8. Se informe respecto a todos los depósitos a plazo, fondos mutuos, vales vistas o cualquier otro tipo de producto de inversión, tanto a nivel nacional o extranjero, en que figuren como ordenante o beneficiario indicándose la fecha en que fue contratado, el valor de la inversión, el tiempo por el cual se contrató y los movimientos que ha experimentado durante el periodo de tiempo ya indicado.

9. Si se ha otorgado a alguno de los nombrados algún tipo de crédito (hipotecarios, de consumo, automotrices), acompañándose todos los antecedentes que fueron requeridos por el banco.

10. Si respecto de estas personas se ha aceptado o ejecutado alguna comisión de confianza. En este caso se deberán acompañar todos los antecedentes que el banco posea respecto de dicha comisión. En especial una copia del mandato o escritura pública firmada por las partes.

POR TANTO, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 236 del Código Procesal Penal, en relación con los artículos 154 de la Ley General de Bancos, 1° de la ley de cuentas corrientes bancarias y cheques (DFL 707) y la Circular de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras N° 313.

PIDO A SS.: Se sirva acceder a lo solicitado, levantando el secreto bancario del imputado ya individualizado, para que las instituciones bancarias respectivas remitan con carácter de urgente la información solicitada, ordenando que esta sea entregada tanto en formato escrito (Word o PDF) como en formato Excel (mediante CD u otro medio magnético) compatibles con sistema operativo Windows.

PRIMER OTROSÍ: De conformidad a lo estipulado en los artículos 31 y 33 c) de la Ley N° 19.913, y artículo 236 del Código Procesal Penal, SOLICITO A SS. que de las diligencias de investigación solicitadas en lo principal de esta presentación, no se dé cuenta a los afectados, ya que su conocimiento pone en riesgo su éxito y la integridad de los funcionarios encargados de la investigación.

Interferencia

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a SS. notificar al Ministerio Público de la resolución a que diere lugar esta presentación, al correo electrónico [redacted]cl con copi[redacted]

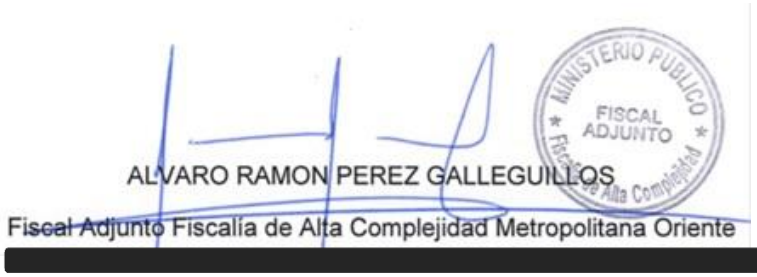

ALVARO RAMON PEREZ GALLEGUILLOS
Fiscal Adjunto Fiscalía de Alta Complejidad Metropolitana Oriente
[redacted]

Interferencia